

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

**OSAKIDETZA Zuzenbide
Pribatuko Ente Publikoa**

**Ente Público de Derecho
Privado OSAKIDETZA-SVS**

2000



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



AURKIBIDEA / ÍNDICE

SARRERA.....	3
I IRITZIA.....	4
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	4
I.2 Urteko kontuei buruzko iritzia	5
II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK.....	7
III URTEKO KONTUAK	12
III.1 Kontuak milioi pezetan	12
III.2 Urteko kontuak mila eurotan.....	16
INTRODUCCIÓN.....	20
I OPINIÓN.....	21
I.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad.....	21
I.2 Opinión sobre las cuentas anuales	22
II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	24
III CUENTAS ANUALES.....	29
III.1 Cuentas anuales en millones de pesetas	29
III.2 Cuentas anuales en miles de euros	33
ANEXOS	37
A.1 Cuentas anuales por organizaciones de servicios	37
A.2 Inmovilizado inmaterial y material.....	40
A.3 Provisiones para pensiones	40
A.4 Gastos de personal	40
A.5 Contratación Administrativa	43
ALEGACIONES	51



SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak (HKEE) otsailaren 5eko 1/1988 Legeak eta 2001 urtealdirako oniritzitako Lan Plangintzak agindutakoari jarraiki, Osakidetza Zuzenbide Pribatuko Ente Publikoaren kontuak (aurrerantzean Osakidetza) fiskalizatu ditu, 2000ko urtealdiari dagozkionak.

Entearen jarduera ekonomiko-finantzarioa arautzen duen arautegia bete dela egiaztatu dugu eta Eusko Jaurlaritzaren Ekonomia Kontrolerako Bulegoak egindako urteko kontuen auditoretza euskarritzen duten lan paperak berrikusi ditugu; orobat, kontu horiei buruzko iritzia eman ahal izateko beharrezko iritzi ditugun probak ere egin ditugu.

Halaber, aztertu gabe utzi dugu Osakidetzak gastua eraginkortasun eta zuhurtasunez kudeatu duen. Azaleratu zaizkigun alderdi adierazgarriak txosten honen II. Idazpuruan barne hartu ditugu.

Osakidetza-Osasunaren Euskal Zerbitzua Antolamendu Sanitarioari buruzko ekainaren 26ko 8/1997 Lege bitartez zuzenbide pribatuko ente publiko modura sortu zen, sanitarearen alorrean eskumena duen Administrazio Orokorreko Sailari atxikia; nortasun juridiko propioa du eta aritzeko gaitasun bete-betea bere xedea lortu ahal izateko, hau da, bere meneko diren zerbitzuen antolamendu publikoen bitartez zerbitzu sanitarioak hornitzea.

Errektoretza atalak ditu Administrazio Kontseilua eta Presidentea, Osasun Saileko Sailburuak betetzen duen kargu hau.

Zerbitzu antolamenduek euren lana autonomia ekonomiko finantzario eta kudeaketazkoaren printzipioari meneratuta gauzatzen dute eta nortasun juridikorik gabeko Osakidetzaren instituzio sanitario modura eratu ahalko dira, edo baita ere, Osakidetzaren baitako entitate sanitario modura, jabetza publikoa eta nortasun juridiko propioa dutenak. Kasu honetan, antolamendu juridikoan aurreikusitako antolamenduzko zeinahi molde hartu ahal izango dute eta Gobernu Dekretu bitartez sortuko dira.

Kudeaketarako autonomia izateak esan nahi du zerbitzu sanitarioen antolamenduei Eusko Jaurlaritzaren Sanitate Sailarekin kontratu-programa bat izenpetzeko gaitasuna aitortzen diela. Kontratu-programek izaera bereziko hitzarmenaren izaera juridikoa dute, eta horietan zehazten dira, besteak beste, antolamenduek eskaintzen dituzten zerbitzu sanitario ezberdinetan jarduera-bolumen globalaren balioespena, eskagarria den kalitate mailarekin batean; baita, dagokion ordain ekonomikoa ere. Orobat, antolamendu horiek aurrekontu banakakotua eta kudeaketa planak epe labur eta ertainera oniritziak izango dituzte.

2000ko urtealdian zehar, Osakidetza Zuzendaritza Nagusiak eta 32 zerbitzu sanitarioetako erakundeek (zentroek) osatu dute, hara zeintzuk: Larrialdiek, Transfusio eta Hemoderibatuen Euskal Zentroak, Donostiako Ospitaleak, Osasun Mentaleko hiru zentrok, hemeretzi Ospitalek eta zazpi Eskualdek. 2001eko otsailaren 14ko Administrazio Kontseiluaren akordio bitartez Ospital Donostia zerbitzu sanitarioetako erakundea sortu da, Arantzazu Ospitalea, Gipuzkoa Ospitalea, Amara Ospitalea eta Donostia Ospitalearen erakundeak elkartzearen ondorioz.

Osakidetzaren baliabideak honako hauek dira:



- Bertako estatutu sozialek agintzen duten hasierako zuzkidura.
- EAEn Aurrekontu Orokorrek Osakidetzarentzat bereiz ditzaten kredituak.
- Osakidetzari atxikitako ondarearen gai eta errentak, EAEn ondarean aitortutako eskubideei dagokiena edo horietan jaso.
- Jardueraren aribideak sortutako zuzenbide pribatuko dirusarrerak edo besteei zerbitzu ematek eratorritakoak.
- Legez egotz dakioken bestelako zeinahi baliabide.

Osakidetzari atxikitu zaizkio agindutako helburua bete ahal izateko EAEn jabetzako diren ondasun eta eskubideak. Honek, ordea, ez du kaltetzen Gizarte Segurantzaren ondarearen atxikipena, EAEn egiteko eta zerbitzuak eskualdatzeko erabakietan jasotakoaren arabera.

Osakidetzaren jarduerari buruzko finantza kontrol iraunkorra Osakidetzan Artekartzak egiten du; honek Eusko Jaurlaritzaren Ekonomia Kontrolerako Bulegoaren Zuzendariaren izenean eta haren eskuordetzan dihardu egitekoetan.

Erakunde bakoitzak honako hauek ditu:

- Ustiaketaren eta kapitalaren aurrekontua.
- Geroko konpromisoen egoera.
- Urteko oroit-idatzia, jarduerak, ekintza nagusiak eta eskuratu asmo diren helburu zenbatetsiak besarkatuko dituen.
- Finantza egoera aurreikusgarri buruzko informazio osagarria.
 - Urtealdi itxieran balantze aurreikusgarria
 - Galdu-Irabazien kontu aurreikusgarria
 - Finantziario Taula aurreikusgarria

I IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Langile gastuak:

- Osakidetzak ez du lanpostuen sailkapen funtzionalik, besteak beste, honako alderdi hauek bilduko dituen: zuzkidura araubidea, dedikazio araubidea, hizkuntza eskakizuna, ezaugarri funtzionalak, etab. Gabezia honek langileria kudeatzeko hainbat ekintzaren legekotasunari buruzko zalantza eragiten du (Antolamendu Sanitarioaren Legearen 28 . art. – LOSE-). (ikus A.5).



Administrazioko kontratazioa (ikus A.6):

- Osakidetzako zentroek 5.250 milioi pezetako (31.553 mila euro) medikamentu eta botika espezialitateak erosi dituzte, Administrazio Publikoetako Kontratuen Legean finkatutako prozedurak batere gorde gabe (APKL).
- Kontratazio espedienterik gabe gauzatutako ondasun arrunten erosketak aztertu ditugu, 4.857 milioi pezetakoak (29.196 mila euro) eta egiaztatu dugu horietatik %84an, 4.099 milioi pezeta egiten dutenetan (24.640 mila euro), gai homogeneousen erosketak zatikatu egin dela, publizitate eta lehia printzipioak urratuz.
- Kontratu txiki modura 935 milioi pezetako (5.621 mila euro) inbertsioak izapidatu dira. 12 zentrotan eta 216 milioi pezetako zenbatekoarekin (1.299 mila euro) zatikatu egin da kontratazioaren helburua, legez finkatutako kontratazio prozedurak urratuz.

Gure iritziz, aurreko salbuespenak alde batera utzita, Osakidetzak zuzentasunez bete du 2000ko urtealdian bertako ekonomia-finantza jardura arautzen duen lege arautegia.

I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA

1. Egoera balantzearen “Higiezindu Materiala” eta “Ezmateriala” idazpuruek kontularitzan 65.024 milioi pezetako (390.802 mila euro) balio garbia duten aktiboak barne hartzen dituzte; horiek, ordea, ez daude erregistro banakakotu bitartez euskarrituak, horien izatea eta egoera fisikoa egiaztatzeko bide emango dutenak (ikus A.3).
2. Egoera balantzearen “Pentsio eta antzeko obligazioetarako zuzkidura” idazpuruaren saldoak ez ditu Gizarte Segurantzatik datorren pertsonal estatutario ez fakultatiboaren eta Tuberkulosiaren kontrako Patronatuko langile funtzionarioen jubilazio osagarriak barne hartzen; ezta 60 eta 65 urte bitartean jubilatzen den Erakundeko langileen borondatezko jubilazio saria ere. Obligazio hauek guztiak erregistratzeko, Osakidetzak kutxa irizpidea erabili ohi du eta urtealdiko gastu modura 588 milioi pezeta (3.534 mila euro) ordaindu ditu. Oro har onartutako kontularitzako printzipioei jarraiki, pensio osagarriek eta antzeko beste batzuek sortutako obligazioak azterketa eguneratu bitartez zenbatetsi behar dira eta zorpidetza irizpidearen arabera erregistratu. Osakidetzak berariaz gaitutako langile independenteez egindako azterketa gaurkotu bat dauka, 2000ko abenduaren 31n bertako langileen eskubide pasiboetatik eratorritako konpromisoen kontzeptuan zuzkitu beharreko diru kopurua 15.220 milioi 91.474 mila euro) zenbatesten duena, borondatezko jubilazio primak salbuesita. Txosten hau idatzi dugun datan ez da aipatutako zuzkidura egin (ikus A.4 eta A.5).
3. Ez dago erreklamazio sozialen zerrenda oso eta gaurkoturik (judizialak izan edo ez), ez aseguruak babestu gabeko erantzukizun zibilagatikoak, ez horien baloraketarik ere, eta honenbestez, ezin zehatz dezakegu ebazteko edo exekutatzeko auzi garrantzitsurik dagoen 2000ko abenduaren 31n.



Gure iritzia da 1. eta 2. idatz-zatietan adierazitako salbuespenak eta 3. idatz-zatian zehaztutako zalantza egoerak izan ditzakeen eraginak alde batera, Osakidetzaren 2000ko urtealdiko Urteko Kontuek zuzentasunez erakusten dutela alderdi esanguratsu guztietan aurrekontu-urtealdiaren jarduera ekonomikoa, ondarearen eta 2000ko abenduaren 31n finantza egoeraren irudi garbia; baita, data horretan amaitutako urteko urtealdian zehar bertako eragiketek eskuratutako emaitzak ere; gainera, beharrezko eta behar hainbateko informazioa biltzen dute egoki interpretatu eta ulertu ahal izateko, orohar onartutako printzipio eta arauen arabera, aurreko urtealdian ezarri zirenekin bateratasuna dutenak.



II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

- Aurrekontua eta Aurrekontuaren Egiterapena
- Osakidetzaren aurrekontuek oroit-idatzi bat besarkatzen dute, besteak beste, urtealdian eskuratu asmo diren helburu orokorrak biltzen dituenak. Helburu hauek, ordea, ez dituzte gutxieneko zuzentasun, argitasun eta neurgarritasun baldintzak betetzen. Gainera, ez dira egoki zehazten egin asmo diren ekintzak eta aurreikusitako helburu eta ekintzen betetze mailaren adierazleak.

Osakidetzak bete egin behar du aurrekontuaren arautegia eta horren edukia ulertu ahal izateko beharrezkoa den informazioa eskuratu.

2002ko abuztuan, Osakidetzaren Aurrekontu Kudeaketarako Zuzendariordetzak, aginpideak eman dizkie zerbitzu antolamenduei, 2003ko aurrekontuak mamitzerakoan garbi erasota gera daitezkeen helburu, ekintza, horien arduradun eta adierazleak.

- Osakidetzak bere zentroetan kontsumorako gai sanitarioen biltegi txikiak ditu, inbentarioan jasoak eta urtealdi itxieran 497 milioi pezetan balioztatuak (2.987 mila euro), ondasun zerrenda iraunkorraren bitartez kontrolatu gabe daudenak. Honez gainera, Galdakaoko Ospitalean 42 milioi pezetan (252 mila euro) balioztaturiko izakinak dituen biltegia dagoela azaleratu da, izakinen kapituluan erregistratu ez direnak.

Osakidetzak kontabilitatean erregistratutako biltegi periferikoen etengabeko inbentarioaren araberrako kontrola ezarri beharko luke.

- Langile gastuak
- Ondoko ordainsari kontzeptuen izenean, ezargarria den arautegiaz kanpoko ordainketak egin direla azaleratu da: aparteko orduen kontzeptuan 13 milioi pezeta (78 mila euro) (ordutegia konpentsatzea aurreikusia dago) eta lansaioa luzatzeagatiko plus kontzeptuan 108 milioi pezeta (649 mila euro).
- Osakidetzak oker erabiltzen du maila jasoagoko egitekoak betetzeagatiko osagarria, ia kasurik gehienetan, zerbitzu eginkizunetako erregimenean lanpostuak betetzen dituzten langileei ordaintzeko. Honez gain, maiz sarritan egoera hauek urtebetez gora luzatzen dira edo ez daude behar edo premia arrazoi bereziki justifikatuak (Akordio arautzailearen 58. art.).
- Langileen hainbat espedientetan ikusi dugu ez dela ageri, esate baterako, titulazio akademikoa, eta/edo espezialitate titulua, eta/edo ordainsarien osagarri edo aldaketak baimentzen dituzten ebazpenak.



Osakidetzak bere zerbitzura diharduen langileriaren lan baldintzak arautzen dituen arautegia oso-osorik errespetatu behar du. Gainera, okupatu den plazari dagozkion ordainsari kontzeptu guztiengatik ordaindu behar du, adskripzio moldea zein izan den alde batera eta maila jasoagoko egitekoak betetzeagatiko osagarria gehiegikeriaz erabiltzea ekidin behar du. Langileen espedientei dagokienez, horiek hobetzen saiatu behar du, batik bat, espedientea osatu behar duten agiriak biltzeari dagokionez.

- Hamabi zerbitzu erakundetan aplikatu dugun guardia kontrolen prozedura aztertzerakoan, honako huts hauek atzeman ditugu: karteldegi teorikoak mamitzeko prozedura ez formalkoak; ezargarria den arautegiaz kanpo hartutako erabakiak eta guardien plangintzaren aldaketak, horiek egiteko ez baimenik, ez justifikaziorik ez dagoela.

Guardia medikoak egoki kontrolpetzeko beharrezkoa da Osakidetzak karteldegi teorikoak mamitu eta aldatzeko prozedura finkatzea.

2002ko urtean, Osakidetzak Giza Baliabideen Zuzendaritzaren 1/2 izapidea ebatzi zuen eta horren arabera, zerbitzu antolamendu guztientzat guardia medikoei buruzko prozedimendua arautzen da. Izapide honek guardia medikoen protokoloa besarkatzen du beste molde batzuekin batean, guardien karteldegien programazio teoriko eta egiazkoak betearazteko.

- Administrazio kontratazioa (ikus A.6)

2000ko urtealdian esleitutako erosketa eta inbertsioen 109 espediente eta 2000ko urtealdian luzatutako aurreko urtealdietako esleipenen 73 espediente berraztertu ditugu.

- Zuzendaritza Nagusiak 1.265 milioi pezetan (7.603 mila euro) Gurutzetako Ospitaleari esleitutako 3 obra kontratutan ez da derrigorrezko hirigintza baimena ageri. Espedienteetan ageri den obra baimena 1989ko urriaren 20an emana da eta espediente hauei dagozkien proiektuen oniritzi teknikoak, erakundearteko hitzarmenetik eratorritakoak, 2000ko urtekoak dira.
- Zuzendaritza Nagusiak 5.847 milioi pezetan (35.141 mila euro) esleitutako 12 obra kontratutan %25eko balioa eman zitzaion “eskaintza ekonomikoari”; %15ekoa “egiterapen epe, lan programa eta zatizko eskurapenei”, %10ekoa “berme epeari” eta %50 “eskaintzaren kalitate eta balio teknikoari”. Azken atal honetan aurrez gogoan hartu diren kalitate eta balio teknikoak alderdiak balioztatu dira (balizko zailtasun teknikoak identifikatuko dituen jarduera azterketak aurkeztea, eta materialen kalitatearen egiaztagiriak eta enpresen homologazioa).

Zuzendaritza Nagusiak 1.450 milioi pezetan (8.715 mila euro) esleitutako 9 hornigai kontratutan eta zerbitzu kontratu 1ean, eta zentroek 1.800 milioi pezetan (10.818 mila euro) esleitutako 3 hornigai kontratutan eta 5 zerbitzu kontratutan, APKlk esperientzia



eta/edo lehiatzaileen kaudimenean oinarritutako esleipen irizpideak barne hartzen dituzte eta ez, eskaintzen ezaugarri teknikoetan oinarritutakoak.

Zuzendaritza Nagusiak 372 milioi pezetan (2.236 mila euro) esleitutako 2 hornigai kontratutan, APKLk lehiari dagoen loteren batean esleipen irizpide zehazgabeak ditu, objektibatu gabeak eta balio neurtu gabe.

Administrazio baldintza pleguetan jasotako hautaketa irizpideek objektiboak izan behar dute eta kontratarien proposamenak zuzenean balioztatzen ez dituzten alderdiak barne hartzea ekidin behar da.

- Zuzendaritza Nagusiak 582 milioi pezetan (3.498 mila euro) esleitutako 3 hornigai espedientetan, publizitaterik gabeko prozedura negoziatua erabili zen APKLren 183.d artikulua aurreikusten duen premia larria babes hartuta, edota hornigaia hornitzaile bakar bati eska dakioken ekintza oinarri hartuta. Egoera hauek ez dira behar hainbat justifikatu espedienteetan.

Publizitaterik gabeko prozedura negoziatua erabili ahal izateko zorrotasunez bete behar dira Legeak agintzen dituen betekizunak eta, bereziki, prozedura hori erabiltzera behartu zuten baldintzak agiri bitartez justifikatzea ezinbestekoa da.

- “Taberna-jatetxe, medikuen jantoki eta makina saltzaileen zerbitzua” espedienteetan, Gurutzetako Ospitaleak 46 milioi pezetan esleitutakoan (276 mila euro), ez du jasotzen zehaztutako kanonaren zenbatekoa euskarrirituko duen azterlan ekonomikorik, administrazioaren kontratazioan buru egin behar duen zerbitzuen oreka printzipioa desitxuraturik.
- Zuzendaritza Nagusiak 2.645 milioi pezetan (15.897 mila euro) esleitutako 11 espediente esleitzeko oinarri diren txosten teknikoetan eta ospitaleek 1.250 milioi pezetan (7.513 mila euro) esleitutako 18 espedienteetan, zera ikusi dugu:
 - APKLn finkatutako irizpide objektiboak azpi-irizpideetan zati-banatu dira, eta horiei balio bat eman zaie. Azpi-irizpide hauek eta/edo horien balio-neurketa ez daude pleguetan jasoak.
 - Aurreikusitako irizpideak oker aplikatzea.
 - Egindako balorazioen justifikazio behar ez hainbatekoa.

Nahiz Osakidetza APKLn agindutako obligazioa betetzen duen, APKLren karatulan esleipen irizpideak eta horietako bakoitzari emandako balio-neurketa zehazten dituelako, ezinbestekoa da baloraketaren azpi-irizpideak eta horien baloraketa pleguetan egoki zehaztuak azaltzea, hartara lehiatzaileek euren eskaintzak irizpide



horietara egokitu ahal izateko, gardentasuna eta Osakidetzaren beharrianak hobeto betetzea bermatuz.

- Zuzendaritza Nagusiak 949 milioi pezetan esleitutako 8 espedientetan (5.704 mila euro) eta ospitaleek 409 milioi pezetan (2.458 mila euro) esleitutako beste 7tan, esleipena ebatzi da proposamenak ireki zirenetik aurrera 3 hilabete igaro ondoren. (APKLren 90. artikulua).

Epeak bete behar dira, kontratazioaren prozesuan atzeraldi eta hutsak ekiditearren.

- “Osakidetzaren antolamendu nagusiaren datuak prozesatzeko zentro diren informatika zerbitzuen multzoa egokitzeke proiektu eta exekuzioaren idazketa” espedientean, Zuzendaritza Nagusiak 388 milioi pezetan esleitutakoan (2.332 mila euro) eta hasierako exekuzio epea 6 hilabetekoa zuenean, ez da ageri kontratazio atalak epea hiru hilabete eta erditan luzatu izanaren onirizpena.
- Osakidetzak indarreko higiezinuaren kontuan 2000ko abenduko makineria eta aparataje altak erregistratu ditu 1.320 milioi pezetako zenbatekoarekin (7.933 mila euro); horien agiri bidezko euskarria harrera-aktak dira, Osakidetzaren egoitzan ordaindutakoak, zeinetan adierazten den gaiak hornitzailearen biltegian daudela Administrazioaren eragozpenez, gaien harrera fisikoa egin gabe dagoela, eta horien instalakuntza eta funtzionamendu zuzena egiaztatu dela ageri ez dela.

Harrera aktetan berariaz adierazi behar da hornigaia Osakidetzak zuzentasunez jaso duen.

- Kontratu baten prezioa %25 baino gehiago aldatzen denean derrigorrezkoa da Ondare eta Kontratazio Zuzendaritzari txostena eskatzea, EAEn Kontratazio Araubideari buruzko 136/96 Dekretuaren 7.4 artikulua araberak; hau, ordea, ez da eskatu honako kontratu hauetan: Zuzendaritza Nagusiak 47 milioi pezetan (282 mila euro) izapidatutako espediente batean; Gurutzeta eta San Eloy ospitaleek 279 milioi pezetan (1.677 mila euro) izapidatutako 3 espedientetan; eta Gurutzeta eta Txagorritxuko ospitaleek 312 milioi pezetan (1.875 mila euro) izapidatutako luzapenezko 4 espedientetan.

Osakidetzak Ondare eta Kontratazio Zuzendaritzari eskatu behar dizkio derrigorrezkoak diren txostenak, kontratuetan %25etik gorako aldaketak gertatzen direnean.



- Osakidetzaren informatika sistemak kontratuen data eta lizitazio, esleipen eta/edo exekuzio zenbatekoei dagokienez emandako datuak sarritan ez datoz bat kontratazio espedienteetan jasotako dokumentazio euskarriarekin. Honela, bada, informatika sistematik eskuratutako zerrendan ageri ez diren hasiera eta/edo luzapenezko kontratazio espedienteak atzeman ditugu.

Kontratazioak egoki kontrolpetzeko huts hauek zuzendu behar dira.



III URTEKO KONTUAK

III.1 URTEKO KONTUAK MILIOI PEZETAN

EGOERA BALANTZEAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N	Milioi pezeta	
AKTIBOA	2000	1999
IBILGETUA	90.272	85.431
Ondasun ibilgetu ez-materialak (A.3)	43.710	43.826
Aplikazio informatikoak	3.553	2.701
Ibilgetuaren gaineko eskubideak, adskripzioko ordainagiria	43.543	43.121
Aurrerakinak	150	168
Amortizazioak	(3.536)	(2.164)
Ondasun ibilgetu materialak (A.3)	45.739	40.845
Lurrak eta eraikuntzak	23.156	22.893
Instalazio teknikoak	13	13
Makineria, tresnak, gailuak eta lanabesak	13.103	10.879
Beste instalazio batzuk	6.560	5.852
Altzariak	4.050	3.514
Ekitaldiko aurrerakin eta ondasun ibilgetuak	6.790	2.482
Bestelako ondasun ibilgetuak	3.494	2.670
Amortizazioak	(11.427)	(7.458)
Ondasun ibilgetu finantzarioak	823	760
Taldearen enpresetako parte-hartzeak	724	654
Bestelako kreditu pertsonalak	97	104
Epe luzerako gordailuak eta fidantzak	2	2
AKTIBO ZIRKULATZAILEA	32.457	31.621
Izakinak	2.677	2.945
Produktu farmazeutikoak	805	923
Kontsumoko osasun-materialak	1.540	1.584
Beste hornifura batzuk	374	412
Aurrerakinak	-	26
Ornidurak	(42)	-
Zordunak	17.322	19.939
Zerbitzuen prestazioagatiko bezeroak	2.877	2.678
Taldearen enpresak, zordunak	14.844	17.536
Elkartutako enpresak, zordunak	2	1
Hainbat zordun	123	53
Pertsonala. Epe laburrerako kredituak	215	203
Herri-administrazioak. Gizarte Segurantzak	923	952
Gaudimengabeziatarako hornidura	(1.662)	(1.484)
Aldi baterako inbertsio finantzarioak	219	121
Beste kreditu batzuk	219	102
Epe motzerako beste gordailu eta fidantza batzuk	-	19
Diruzaintza	12.075	8.469
Urtealdi amaierako doikuntzak	164	147
AKTIBOA GUZTIRA	122.729	117.052



EGOERA BALANTZEAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N	Milioi pezeta	
PASIBOA	2000	1999
FONDO PROPIOAK	2.762	2.789
Fondo zozialak	2.841	2.771
Aurreko urtealdietako emaitzak	18	18
Galdu-irabaziak	(97)	-
EKITALDI UGARITAN BANATU BEHARREKO SARRERAK	89.451	84.671
Diru-laguntzak eta bestelakoak	89.451	84.671
ARRISKU ETA GASTUETARAKO HORNIDURAK	403	515
Pentsioetarako eta antzeko obligazioetarako hornidura (A.4)	98	109
Beste hornidura batzuk	305	406
EPE LUZERAKO HARTZEKODUNAK	5	5
Epe luzerako finantzak eta gordailuak	5	5
EPE MOTZERAKO HARTZEKODUNAK	30.108	29.072
Taldeko enpresekin eta elkartutako enpresekin egindako zorrak	140	8
Hartzekodun komertzialak	18.361	16.740
Bezeroen aurrerakinak	13	15
Erosketen edo zerbitzuen prestazioen ondoriozko zorrak	18.348	16.725
Komertzialak ez diren beste zor batzuk	11.607	12.324
Herri-administrazioak	11.130	10.634
Beste zor batzuk	245	205
Ordaintzeko dauden ordainsariak	232	1.485
PASIBOA GUZTIRA	122.729	117.052



GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N Milioi pezeta

GASTUAK	2000	1999
USTIAPEN-GASTUAK	196.610	186.232
Hornidurak (A.6)	39.178	35.716
Prod. Farmazeutikoen kontsumoa	12.319	11.002
Osasun-materialaren kontsumoa	14.791	13.989
Beste hornidura batzuen kontsumoa	3.194	3.167
Izakinen erregularizazioa	(85)	-
Kanpoko beste gastu batzuk	8.959	7.558
Pertsonal-gastuak (A.5)	142.585	136.614
Soldadak, alokairuak eta antzekoak	112.969	108.240
Karga zozialak	29.616	28.374
Ibilgetuen amortizazioetarako dotazioak	5.543	5.087
Trafiko horniduren aldaketak	376	858
Beste ustiapen-gastu batzuk	8.928	7.957
Kanpoko zerbitzuak (A.6)	8.742	7.867
Zergak	60	59
Beste kudeaketa-gastu arrunt batzuk	126	31
FINANTZA-GASTUAK	9	10
Hirugarrenekin dituen zorrak eta antzekoak	9	9
Trukean alde negatiboak	-	1
EMAITZA FINANTZARIO POSITIBOAK	598	327
APARTEKO GASTUAK	160	1.697
Ibilgetuen esparruko galerak	84	336
Aparteko gastuak	52	300
Beste ekitaldi batzuetako gastu eta galerak	24	1.061
APARTEKO EMAITZA POSITIBOAK	5.522	5.646

GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N Milioi pezeta

DIRU-SARRERAK	2000	1999
USTIAPEN-SARRERAK	190.393	180.259
Negozio-zifren zenbateko garbia	187.680	177.459
Ustiapeneko beste sarrera batzuk	2.713	2.800
Sarrera osag. eta kudeak. arrunt	2.388	2.249
Diru-laguntzak	230	551
Arrisku eta gastuetarako hornid. soberak	95	-
USTIAPENENKO EMAITZA NEGATIBOAK	6.217	5.973
DIRU-SARRERAK FINANTZARIOAK	607	337
Antzeko beste diru-sarrera eta interes batzuk	607	337
OHIKO JARDUERETAKO GALERAK	5.619	5.646
APARTEKO DIRU-SARRERAK	5.682	7.343
Higiezindutik eratorritako irabaziak	84	336
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun	5.543	5.087
Aparteko diru-sarrerak	53	1.308
Beste ekitaldi batzuetako sarrerak eta mozkinak	2	612
EKITALDIAKO EMAITZA	97	-



KAPITAL-AURREKONTUA	Milioi pezeta	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
INBERTSIOAK		
Ondasun ibilgetu ez-materiala (A.6)	2.903	1.205
Ondasun ibilgetu materiala (A.6).....	7.421	9.118
Ibilgetu finantzarioa	345	343
Urtealdian erabilitako baliabideak	-	67
Arriskueterako aplikatutako hornidura	8	140
INBERTSIOAK GUZTIRA	10.677	10.873
FINANTZAKETA		
Kapital dirulaguntzak eta bestelakoak	10.324	10.324
Giza-fondoa gehitzea	70	70
Inber. Finantz. Eta zordunen indarg./berriro sailkatzea....	275	279
Kapital zirkulatzailaren aldaketa	8	200
FINANTZAKETA	10.677	10.873

USTIAPEN-AURREKONTUA	Milioi pezeta	
	AURREKONTUA	EXEKUZIOA
GASTUAK		
Hornidurak	39.029	39.178
Pertsonal-gastuak	142.586	142.585
Ibilgetuaren amortizaziorako dotazioa.....	4.469	5.543
Zirkulazioko horniduraren aldaketa	232	376
Beste ustiapen-gastu batzuk	8.687	8.804
Finantza-gastuak.....	9	9
Transferentziak eta emandako kap. diru-laguntzak.....	124	124
Ekitaldiko mozkinak	-	160
GASTUAK GUZTIRA	195.136	196.779
DIRU-SARRERAK		
Negozio-zifren zenbateko garbia.....	187.743	187.680
Ustiapeneko beste sarrera batzuk.....	2.430	2.483
Jasotzeko dirulaguntzak.....	86	230
Sarrera finantzarioak.....	408	607
Aparteko diru-sarrerak	-	139
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun.....	4.469	5.543
Urtealdiko galera	-	97
DIRU-SARRERAK GUZTIRA	195.136	196.779



III.2 URTEKO KONTUAK MILIOI EUROTAN

EGOERA BALANTZEAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N	Milioi-euro	
AKTIBOA	2000	1999
IBILGETUA	542.545	513.450
Ondasun ibilgetu ez-materialak (A.3)	262.696	263.400
Aplikazio informatikoak	21.352	16.232
Ibilgetuaren gaineko eskubideak, adskripzioko ordainagiria	261.697	259.161
Aurrerakinak	901	1.011
Amortizazioak	(21.254)	(13.004)
Ondasun ibilgetu materialak (A.3)	274.900	245.484
Lurrak eta eraikuntzak	139.169	137.588
Instalazio teknikoak	80	80
Makineria, tresnak, gailuak eta lanabesak	78.751	65.379
Beste instalazio batzuk	39.428	35.171
Altzariak	24.341	21.121
Ekitaldiko aurrerakin eta ondasun ibilgetuak	40.808	14.920
Bestelako ondasun ibilgetuak	21.001	16.047
Amortizazioak	(68.678)	(44.822)
Ondasun ibilgetu finantzarioak	4.949	4.566
Taldearen enpresetako parte-hartzeak	4.352	3.932
Bestelako kreditu pertsonalak	584	621
Epe luzerako gordailuak eta fidantzak	13	13
AKTIBO ZIRKULATZAILEA	195.070	190.044
Izakinak	16.090	17.698
Produktu farmazeutikoak	4.840	5.545
Kontsumoko osasun-materialak	9.256	9.522
Beste hornifura batzuk	2.245	2.476
Aurrerakinak	-	155
Ornidurak	(251)	-
Zordunak	104.106	119.835
Zerbitzuen prestazioagatiko bezeroak	17.294	16.096
Taldearen enpresak, zordunak	89.213	105.391
Elkartutako enpresak, zordunak	9	7
Hainbat zordun	741	316
Pertsonala. Epe laburrerako kredituak	1.291	1.220
Herri-administrazioak. Gizarte Segurantzak	5.545	5.724
Gaudimengabeziatarako hornidura	(9.987)	(8.919)
Aldi baterako inbertsio finantzarioak	1.316	726
Beste kreditu batzuk	1.316	612
Epe motzerako beste gordailu eta fidantza batzuk	-	114
Diruzaintza	72.572	50.899
Urtealdi amaierako doikuntzak	986	886
AKTIBOA GUZTIRA	737.615	703.494



EGOERA BALANTZEAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N		Miloi-euro
PASIVOA	2000	1999
FONDO PROPIOAK	16.597	16.759
Fondo zozialak	17.069	16.648
Aurreko urtealdietako emaitzak	111	111
Galdu-irabaziak	(583)	-
EKITALDI UGARITAN BANATU BEHARREKO SARRERAK	537.609	508.888
Diru-laguntzak eta bestelakoak	537.609	508.888
ARRISKU ETA GASTUETARAKO HORNIDURAK	2.425	3.092
Pentsioetarako eta antzeko obligazioetarako hornidura (A.4)	590	657
Beste hornidura batzuk	1.835	2.435
EPE LUZERAKO HARTZEKODUNAK	30	30
Epe luzerako finantzak eta gordailuak	30	30
EPE MOTZERAKO HARTZEKODUNAK	180.954	174.725
Taldeko enpresekin eta elkartutako enpresekin egindako zorrak	839	50
Hartzekodun komertzialak	110.353	100.608
Bezeroen aurrerakinak	75	89
Erosketen edo zerbitzuen prestazioen ondoriozko zorrak	110.278	100.519
Komertzialak ez diren beste zor batzuk	69.762	74.067
Herri-administrazioak	66.893	63.911
Beste zor batzuk	1.474	1.232
Ordaintzeko dauden ordainsariak	1.395	8.924
PASIBOA GUZTIRA	737.615	703.494



GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N		Miloi-euro
GASTUAK	2000	1999
USTIAPEN-GASTUAK	1.181.648	1.119.277
Hornidurak (A.6)	235.465	214.660
Prod. Farmazeutikoen kontsumoa	74.039	66.122
Osasun-materialaren kontsumoa	88.896	84.078
Beste hornidura batzuen kontsumoa	19.196	19.033
Izakinen erregularizazioa	(510)	3
Kanpoko beste gastu batzuk	53.844	45.424
Pertsonal-gastuak (A.5)	856.956	821.067
Soldadak, alokairuak eta antzekoak	678.958	650.534
Karga zozialak	177.998	170.533
Ibilgetuen amortizazioetarako dotazioak	33.313	30.571
Trafiko horniduren aldaketak	2.258	5.156
Beste ustiapen-gastu batzuk	53.656	47.823
Kanpoko zerbitzuak (A.6)	52.541	47.283
Zergak	359	353
Beste kudeaketa-gastu arrunt batzuk	756	187
FINANTZA-GASTUAK	53	59
Hirugarrenekin dituen zorrak eta antzekoak	53	52
Trukean alde negatiboak	-	7
EMAITZA FINANTZARIO POSITIBOAK	3.593	1.969
APARTEKO GASTUAK	959	10.203
Ibilgetuen esparruko galerak	503	2.022
Aparteko gastuak	315	1.803
Beste ekitaldi batzuetako gastu eta galerak	141	6.378
APARTEKO EMAITZA POSITIBOAK	33.189	33.932

GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 2000 ETA 1999-KO ABENDUAREN 31N		Miloi-euro
DIRU-SARRERAK	2000	1999
USTIAPEN-SARRERAK	1.144.283	1.083.376
Negozio-zifren zenbateko garbia	1.127.978	1.066.547
Ustiapeneko beste sarrera batzuk	16.305	16.829
Sarrera osag. eta kudeak. arrunt	14.352	13.515
Diru-laguntzak	1.383	3.314
Arrisku eta gastuetarako hornid. soberak	570	-
USTIAPENENKO EMAITZA NEGATIBOAK	37.365	35.901
DIRU-SARRERAK FINANTZARIOAK	3.646	2.028
Antzeko beste diru-sarrera eta interes batzuk	3.646	2.027
OHIKO JARDUERETAKO GALERAK	-	1
APARTEKO DIRU-SARRERAK	33.772	33.932
Higiezindutik eratorritako irabaziak	34.148	44.135
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun	503	2.022
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun	33.313	30.571
Aparteko diru-sarrerak	319	7.865
Beste ekitaldi batzuetako sarrerak eta mozkinak	13	3.677
EKITALDIAKO EMAITZA	583	-



KAPITAL-AURREKONTUA	Milioi-euro	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
INBERTSIOAK		
Ondasun ibilgetu ez-materiala (A.6)	17.449	7.241
Ondasun ibilgetu materiala (A.6).....	44.602	54.800
Ibilgetu finantzarioa	2.074	2.060
Urtealdian erabilitako baliabideak	-	404
Arriskueterako aplikatutako hornidura	48	846
INBERTSIOAK GUZTIRA	64.173	65.351
FINANTZAKETA		
Kapital dirulaguntzak eta bestelakoak	62.051	62.050
Giza-fondoa gehitzea	421	421
Inber. Finantz. Eta zordunen indarg./berriro sailkatzea....	1.650	1.676
Kapital zirkulatzailaren aldaketa	51	1.204
FINANTZAKETA	64.173	65.351

USTIAPEN-AURREKONTUA	Milioi-euro	
	AURREKONTUA	EXEKUZIOA
GASTUAK		
Hornidurak	234.568	235.465
Pertsonal-gastuak	856.958	856.956
Ibilgetuaren amortizaziorako dotazioa.....	26.858	33.313
Zirkulazioko horniduraren aldaketa	1.397	2.258
Beste ustiapen-gastu batzuk	52.212	52.913
Finantza-gastuak.....	53	53
Transferentziak eta emandako kap. diru-laguntzak.....	746	743
Ekitaldiko mozkinak	-	959
GASTUAK GUZTIRA	1.172.792	1.182.660
DIRU-SARRERAK		
Negozio-zifren zenbateko garbia.....	1.128.358	1.127.978
Ustiapeneko beste sarrera batzuk.....	14.608	14.922
Jasotzeko dirulaguntzak.....	517	1.383
Sarrera finantzarioak.....	2.451	3.646
Aparteko diru-sarrerak	-	835
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun.....	26.858	33.313
Urtealdiko galera	-	583
DIRU-SARRERAK GUZTIRA	1.172.792	1.182.660



INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de trabajo aprobado para el ejercicio 2001, ha fiscalizado las Cuentas Anuales del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (en adelante, Osakidetza) correspondientes al ejercicio 2000.

Hemos verificado el cumplimiento de la normativa que regula su actividad económico-financiera y hemos revisado los papeles de trabajo que soportan la auditoria de sus cuentas anuales efectuada por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, realizando aquellas otras pruebas que hemos considerado necesarias para poder opinar sobre dichas cuentas.

No hemos analizado la eficacia y eficiencia en la gestión del gasto de Osakidetza. Los aspectos detectados, se incluyen en el epígrafe II de este informe.

Osakidetza-Servicio Vasco de Salud fue creado por la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria como ente público de derecho privado adscrito al Departamento de la Administración General competente en materia de sanidad, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su finalidad: la provisión de servicios sanitarios mediante las organizaciones públicas de servicios dependientes del mismo.

Sus órganos rectores son el Consejo de Administración y el Presidente, cargo que ejerce el Consejero del Departamento de Sanidad.

Las organizaciones de servicios, que realizan su actividad bajo el principio de autonomía económico financiera y de gestión, se podrán configurar como instituciones sanitarias de Osakidetza sin personalidad jurídica propia, o bien como entidades sanitarias dependientes del mismo, de titularidad pública y con personalidad jurídica propia. En este caso, podrán adoptar cualquiera de las figuras organizativas previstas en el ordenamiento jurídico y su creación se realizará mediante decreto del Gobierno.

La autonomía de gestión supone el reconocimiento de la capacidad de las organizaciones de servicios sanitarios para suscribir un contrato-programa con el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Los contratos-programa tienen la naturaleza jurídica de convenio de carácter especial y en ellos se concretan, entre otros aspectos, la estimación del volumen global de actividad en los diferentes servicios sanitarios que las organizaciones ofrecen junto con el nivel de calidad exigible, así como la correspondiente contraprestación económica. Asimismo, dichas organizaciones tendrán aprobados su presupuesto individualizado y sus planes de gestión a corto y medio plazo.

Durante el ejercicio 2000, Osakidetza ha estado formado por la Dirección General y 32 organizaciones de servicios sanitarios (centros) que son: Emergencias, Centro Vasco de Transfusiones y Hemoderivados, Complejo Hospitalario de Donostia, tres centros de Salud Mental, diecinueve Hospitales y siete Comarcas. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 se ha creado la organización de servicios sanitarios Hospital Donostia fruto de la fusión de las organizaciones Hospital Aranzazu, Hospital Guipuzcoa, Hospital Amara y Complejo Hospitalario Donostia.

Constituyen recursos de Osakidetza:



- La dotación inicial que puedan señalar sus estatutos sociales.
- Los créditos que con destino al mismo consignen los Presupuestos Generales de la CAPV.
- Los productos y rentas del patrimonio adscritos al mismo, perteneciente o integrante de los derechos reconocidos en el patrimonio de la CAPV.
- Los ingresos de derecho privado generados por el ejercicio de su actividad o por la prestación de servicios a terceros.
- Cualquier otro recurso que legalmente pueda ser atribuido.

Se adscriben a Osakidetza los bienes y derechos propiedad de la CAPV para el cumplimiento de la finalidad que tiene encomendada. Ello se entiende sin perjuicio de la adscripción del patrimonio de la Seguridad Social según lo establecido en los traspasos de funciones y servicios a la CAPV.

El control financiero permanente sobre la actividad de Osakidetza se lleva a cabo por la Intervención en Osakidetza, que ejerce sus funciones en nombre y por delegación del Director de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco.

Cada Organización dispone de:

- Presupuesto de explotación y de capital.
- Estado de compromisos futuros.
- Memoria anual comprensiva de sus actividades, principales realizaciones y objetivos a alcanzar cuantificados.
- Información adicional de estados financieros previsionales
 - Balance Previsional al cierre del ejercicio
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional
 - Cuadro de Financiación Previsional

I OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Gastos de personal:

- Osakidetza no dispone de una clasificación funcional de los puestos de trabajo que incluya, entre otros, los siguientes aspectos: régimen de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales, etc.. Esa carencia provoca incertidumbre sobre la legalidad de determinados actos de gestión de personal (art. 28 Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi –LOSE-) (ver A.5).



Contratación administrativa (ver A.5):

- Los centros de Osakidetza han adquirido medicamentos y especialidades farmacéuticas por 5.035 millones de pesetas (30.261 miles de euros) sin respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- Hemos analizado compras de bienes corrientes, realizadas sin expediente de contratación, por importe de 4.857 millones de pesetas (29.196 miles de euros) comprobando que en el 84% de las mismas, 4.099 millones de pesetas (24.640 miles de euros), se ha fraccionado la adquisición de productos homogéneos, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.
- Se han tramitado como contratos menores, inversiones por 935 millones de pesetas (5.621 miles de euros). En 12 centros y por un importe de 216 millones de pesetas (1.299 miles de euros) ha existido fraccionamiento en el objeto de la contratación incumpliendo así los procedimientos de contratación legalmente establecidos.

En nuestra opinión, excepto por las salvedades anteriores, Osakidetza ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2000 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

1. Los epígrafes “Inmovilizado Material” e “Inmaterial” del balance de situación incluyen activos por un valor neto contable de 65.024 millones de pesetas (390.802 miles de euros), no soportados por registros individualizados que permitan comprobar su existencia y estado físico (ver A.3).
2. El saldo del epígrafe “Provisión para pensiones y obligaciones similares” del balance de situación no recoge los complementos de jubilación del personal estatutario sanitario no facultativo procedente de la Seguridad Social y del personal funcionario del Patronato Antituberculoso, ni la prima por jubilación voluntaria del personal del Ente que se jubila entre los 60 y 65 años de edad. Para registrar estas obligaciones, Osakidetza sigue el criterio de caja y ha satisfecho como gasto del ejercicio, 588 millones de pesetas (3.534 miles de euros). De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por complementos de pensiones y otras similares, deben cuantificarse mediante estudios actuariales y registrarse según el principio de devengo. Osakidetza dispone de un estudio actuarial realizado por expertos independientes que cuantifica la cantidad a provisionar a 31 de diciembre de 2000 por compromisos derivados de derechos pasivos de su personal, exceptuando las primas de jubilación voluntaria, en 15.220 millones de pesetas (91.474 miles de euros). A la fecha de este informe no se ha realizado la citada provisión (ver A.4 y A.5).
3. No hay una relación completa y actualizada de las reclamaciones sociales (judiciales o no) ni por responsabilidad civil no cubiertas por el seguro, ni su valoración, por lo que no



podemos determinar si existen contenciosos importantes pendientes de resolución o ejecución a 31 de diciembre de 2000.

En nuestra opinión, excepto por las salvedades descritas en los párrafos 1 y 2 y los efectos que pudiera tener la incertidumbre señalada en el párrafo 3, las Cuentas Anuales de Osakidetza del ejercicio 2000 expresan, en todos los aspectos significativos, la actividad económica del ejercicio presupuestario, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.



II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

- Presupuesto y Ejecución Presupuestaria
 - Los presupuestos de Osakidetza incluyen una memoria en la que, entre otros aspectos, se indican los objetivos generales a alcanzar en el ejercicio. Estos objetivos carecen de los requisitos mínimos de concreción, claridad y posibilidad de medida. Tampoco se definen adecuadamente las acciones a realizar y los indicadores del grado de cumplimiento de los objetivos y acciones previstas.

Osakidetza debe dar cumplimiento a la normativa presupuestaria y proporcionar la información necesaria para comprender el contenido de los mismos.

En agosto de 2002, la Subdirección de Gestión Presupuestaria de Osakidetza, ha dado instrucciones a las organizaciones de servicios, para que en la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2003 queda clara constancia de objetivos, acciones, responsables de las mismas e indicadores.

- Osakidetza dispone en sus centros de pequeños almacenes de material sanitario de consumo, inventariados y valorados al cierre del ejercicio en 497 millones de pesetas (2.987 miles de euros), que no están controlados a través de inventario permanente. Además, en el Hospital de Galdakao se ha detectado un almacén con existencias valoradas en 42 millones de pesetas (252 miles de euros) que no se han registrado en el capítulo de existencias.

Osakidetza debería implantar un control por inventario permanente de los almacenes periféricos registrados en contabilidad.

- Gastos de Personal
 - Se ha detectado el pago por los siguientes conceptos retributivos al margen de la normativa aplicable: por horas extraordinarias 13 millones de pesetas (78 miles de euros) (se contempla su compensación horaria) y por plus de prolongación de servicio 108 millones (649 miles de euros).

Osakidetza utiliza incorrectamente el complemento por desempeño de funciones de superior categoría. En la mayor parte de los casos, para retribuir a personal que cubre de trabajo en régimen de comisión de servicios. Además, en muchos casos, estas situaciones se mantienen durante más de un año o no están motivadas por razones especiales de necesidad o de urgencia (art. 58 del Acuerdo regulador).

- Hemos detectado que en algunos expedientes de personal, no consta, por ejemplo, la titulación académica, y/o el título de especialidad y/o resoluciones de autorización de complementos o cambios retributivos.



Osakidetza debe respetar íntegramente la normativa por la que se regulan las condiciones de trabajo del personal a su servicio. Asimismo, debe remunerar por la totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a la plaza ocupada, con independencia de la forma de adscripción a la misma, evitando el abuso del complemento por desempeño de funciones de superior categoría. En lo referido a los expedientes de personal, debe procurar su mejora sobre todo en lo que respecta a la constancia de los documentos que los deben integrar.

- Al analizar el procedimiento de control de guardias aplicado en doce organizaciones de servicios hemos detectado las siguientes deficiencias: procedimientos de elaboración de carteleras teóricas no formalizados, acuerdos al margen de la normativa aplicable y modificaciones de la planificación de guardias sin que conste autorización, ni justificación de los cambios producidos.

Un adecuado control de las guardias médicas exige que Osakidetza establezca un procedimiento para la elaboración y modificación de las carteleras teóricas.

En el año 2002, Osakidetza dicta la Instrucción 1/02 de la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se regula un procedimiento sobre guardias médicas para todas las organizaciones de servicios. Dicha Instrucción recoge un protocolo de guardias médicas junto con unos modelos para la cumplimentación de las programaciones teóricas y reales de las carteleras de guardias.

- Contratación Administrativa (ver A.6)

Hemos revisado 109 expedientes de compras e inversiones adjudicados en el ejercicio 2000 y 73 expedientes de adjudicaciones de ejercicios anteriores prorrogados en el ejercicio 2000.

- En 3 contratos de obras adjudicados por la Dirección General en 1.265 millones de pesetas (7.603 miles de euros) correspondientes al Hospital de Cruces no figura la preceptiva licencia urbanística. La licencia de obras que consta en los expedientes fue otorgada el 20 de octubre de 1989 y las aprobaciones técnicas de los proyectos correspondientes a estos expedientes derivados del convenio interinstitucional, son del año 2000.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de 12 contratos de obras adjudicados por la Dirección General en 5.847 millones de pesetas (35.141 miles de euros) ponderaban con un 25% “la oferta económica”, con un 15% “el plazo de ejecución, programa de trabajo y entregas parciales”, con un 10% “el plazo de garantía” y con un 50% “la calidad y valor técnico de la oferta”. En este último apartado se valoran aspectos de calidad y valor técnico que han sido previamente considerados (presentación de estudio de actuación en el que se identifiquen posibles dificultades técnicas y certificados de calidad de materiales y homologación de empresas).



En 9 contratos de suministro y 1 de servicios, adjudicados por la Dirección General en 1.450 millones de pesetas (8.715 miles de euros) y en 3 contratos de suministro y 5 de servicios adjudicados por los centros en 1.800 millones (10.818 miles de euros), los PCAP incluyen criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas.

En 2 contratos de suministro adjudicados por la Dirección General en 372 millones de pesetas (2.236 miles de euros), el PCAP contiene, para alguno de los lotes que se licitan, criterios de adjudicación indefinidos, no objetivados y sin ponderación.

Los criterios de selección incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas han de ser objetivos y debe evitarse incluir aspectos que no valoren directamente las proposiciones de los contratistas.

- En 3 expedientes de suministro adjudicados por la Dirección General en 582 millones de pesetas (3.498 miles de euros), se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad amparándose en la imperiosa urgencia prevista en el artículo 183.d de la LCAP o en el hecho de que el suministro solo pueda encomendarse a un proveedor según lo establecido en el artículo 183.c. Estas circunstancias no han quedado debidamente justificadas en los expedientes.

La utilización del procedimiento negociado sin publicidad exige un cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en la Ley y, en especial, la justificación documental de las condiciones que la hicieron necesaria.

- El expediente “Servicio bar-restaurant, comedor médicos y máquinas expendedoras” adjudicado por el hospital Cruces en 46 millones de pesetas (276 miles de euros), no incluye el estudio económico que soporta la cuantía del canon establecido, desvirtuando el principio de equilibrio de las prestaciones que debe presidir la contratación administrativa.
- En los informes técnicos que sirven de base para la adjudicación de 11 expedientes por la Dirección General en 2.645 millones de pesetas (15.897 miles de euros) y de 18 expedientes adjudicados por hospitales en 1.250 millones (7.513 miles de euros), se ha detectado:
 - Los criterios objetivos establecidos en el PCAP se han desglosado en subcriterios a los que se asigna una ponderación. Estos subcriterios y/o su ponderación no se encuentran recogidos en los pliegos.
 - La aplicación errónea de los criterios previstos.
 - Justificación insuficiente de las valoraciones realizadas.



Aunque Osakidetza cumple con la obligación establecida en la LCAP al consignarse en la carátula del PCAP los criterios de adjudicación y la ponderación atribuida a cada uno de ellos, resulta imprescindible que los subcriterios de valoración y su ponderación aparezcan adecuadamente definidos en los pliegos, de modo que los licitadores puedan ajustar sus ofertas a los mismos garantizando la transparencia y una mejor satisfacción de las necesidades de Osakidetza.

- En 8 expedientes adjudicados por la Dirección General en 949 millones de pesetas (5.704 miles de euros) y en 7 expedientes adjudicados por hospitales en 409 millones de pesetas (2.458 miles de euros), se ha resuelto la adjudicación después de los 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones (art. 90 LCAP).

Se deben cumplir los plazos para evitar retrasos e ineficiencias en el proceso de contratación.

- En el expediente "Redacción de proyecto y ejecución de la adecuación del conjunto de servicios informáticos centro de proceso de datos de la organización central de Osakidetza" adjudicado por la Dirección General en 388 millones de pesetas (2.332 miles de euros) y con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, no consta la aprobación por el órgano de contratación de una ampliación del plazo de 3 meses y medio.
- Osakidetza ha registrado en la cuenta de inmovilizado en curso, altas de maquinaria y aparataje de diciembre de 2000 por importe de 1.320 millones de pesetas (7.933 miles de euros), cuyo soporte documental son actas de recepción, firmadas en el domicilio de Osakidetza, en las cuales se indica que los elementos se encuentran en el almacén del proveedor por impedimento de la Administración, sin que se haya realizado la recepción física de los elementos y sin que conste que se haya verificado su instalación y perfecto funcionamiento.

Las actas de recepción deben hacer constar si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción de Osakidetza.

- En un expediente tramitado por la Dirección General por 47 millones de pesetas (282 miles de euros), en 3 expedientes tramitados por los hospitales Cruces y San Eloy por 279 millones de pesetas (1.677 miles de euros) y en 4 expedientes de prórroga tramitados por los hospitales Cruces y Txagorritxu por 312 millones de pesetas (1.875 miles de euros), no se ha solicitado a la Dirección de Patrimonio y Contratación el informe que, según el artículo 7.4 del Decreto 136/96 sobre Régimen de Contratación de



la CAE, resulta preceptivo cuando el precio de un contrato se modifique en cuantía superior al 25%.

Osakidetza debe solicitar a la Dirección de Patrimonio y Contratación los informes que sean preceptivos cuando se produzcan modificaciones en los contratos en cuantía superior al 25%.

- Los datos proporcionados por el sistema informático de Osakidetza sobre la fecha de los contratos e importes de licitación, adjudicación y/o ejecución no coincide en muchos casos con la documentación soporte incluida en los expedientes de contratación. Se han detectado expedientes de contratación inicial y/o de prórroga que no figuran en la relación obtenida del sistema informático.

Un control adecuado de las contrataciones exige resolver estas deficiencias.



III CUENTAS ANUALES

III.1 CUENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESETAS

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999		Millones-ptas.
ACTIVO	2000	1999
INMOVILIZADO	90.272	85.431
Inmovilizaciones Inmateriales (A.3).....	43.710	43.826
Aplicaciones informáticas.....	3.553	2.701
Derechos s/inmov. recibido en adscripción.....	43.543	43.121
Anticipos.....	150	168
Amortizaciones.....	(3.536)	(2.164)
Inmovilizaciones Materiales (A.3).....	45.739	40.845
Terrenos y construcciones.....	23.156	22.893
Instalaciones técnicas.....	13	13
Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje.....	13.103	10.879
Otras instalaciones.....	6.560	5.852
Mobiliario.....	4.050	3.514
Anticipos e inmovilizaciones en curso.....	6.790	2.482
Otro inmovilizado.....	3.494	2.670
Amortizaciones.....	(11.427)	(7.458)
Inmovilizaciones Financieras.....	823	760
Participaciones en empresas del grupo.....	724	654
Otros créditos personal.....	97	104
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo.....	2	2
ACTIVO CIRCULANTE	32.457	31.621
Existencias.....	2.677	2.945
Productos farmacéuticos.....	805	923
Material sanitario de consumo.....	1.540	1.584
Otros aprovisionamientos.....	374	412
Anticipos.....	-	26
Provisiones.....	(42)	-
Deudores.....	17.322	19.939
Clientes por prestación de servicios.....	2.877	2.678
Empresas del grupo, deudores.....	14.844	17.536
Empresas asociadas, deudores.....	2	1
Deudores varios.....	123	53
Personal. Créditos a corto plazo.....	215	203
Administraciones públicas Seguridad Social.....	923	952
Provisión para insolvencias.....	(1.662)	(1.484)
Inversiones financieras temporales.....	219	121
Otros créditos.....	219	102
Depósitos y fianzas constituidos a c/p.....	-	19
Tesorería.....	12.075	8.469
Ajustes por periodificación.....	164	147
TOTAL ACTIVO	122.729	117.052



BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999		Millones-ptas.
PASIVO	2000	1999
FONDOS PROPIOS	2.762	2.789
Fondo social.....	2.841	2.771
Resultados ejercicios anteriores	18	18
Pérdidas y Ganancias	(97)	-
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	89.451	84.671
Subvenciones de capital y otras	89.451	84.671
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	403	515
Provisión para pensiones y obligaciones similares (A.4)	98	109
Otras provisiones	305	406
ACREEDORES A LARGO PLAZO	5	5
Finanzas y depósitos a largo plazo	5	5
ACREEDORES A CORTO PLAZO	30.108	29.072
Deudas con empresas del grupo y asociadas	140	8
Acreedores comerciales.....	18.361	16.740
Anticipos de clientes.....	13	15
Deudas por compras o prestación de servicios	18.348	16.725
Otras deudas no comerciales.....	11.607	12.324
Administraciones Públicas.....	11.130	10.634
Otras deudas	245	205
Remuneraciones pendientes de pago.....	232	1.485
TOTAL PASIVO	122.729	117.052



Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000 y 1999		Millones-ptas.
GASTOS	2000	1999
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	196.610	186.232
Aprovisionamientos (A.6)	39.178	35.716
Consumo de prod. farmacéuticos	12.319	11.002
Consumo de material sanitario	14.791	13.989
Consumo de otros aprovisionamientos	3.194	3.167
Regularizaciones de existencias	(85)	-
Otros gastos externos	8.959	7.558
Gastos de personal (A.5)	142.585	136.614
Sueldos, salarios y asimilados	112.969	108.240
Cargas sociales	29.616	28.374
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	5.543	5.087
Variación provisiones tráfico	376	858
Otros gastos explotación	8.928	7.957
Servicios exteriores (A.6)	8.742	7.867
Tributos	60	59
Otros gastos de gestión corriente	126	31
GASTOS FINANCIEROS	9	10
Por deudas con terceros y gastos asimilados	9	9
Diferencias negativas de cambio	-	1
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	598	327
GASTOS EXTRAORDINARIOS	160	1.697
Pérdidas procedentes de inmovilizado	84	336
Gastos extraordinarios	52	300
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	24	1.061
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.522	5.646

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000 y 1999		Millones-ptas.
INGRESOS	2000	1999
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	190.393	180.259
Importe neto de la cifra de negocios	187.680	177.459
Otros Ingresos de explotación	2.713	2.800
Ingresos accesorios y gestión corriente	2.388	2.249
Subvenciones	230	551
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	95	-
RESULTADO NEGATIVO EXPLOTACIÓN	6.217	5.973
INGRESOS FINANCIEROS	607	337
Otros intereses e ingresos asimilados	607	337
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	5.619	5.646
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5.682	7.343
Beneficios procedentes del inmovilizado	84	336
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	5.543	5.087
Ingresos extraordinarios	53	1.308
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2	612
RESULTADO DEL EJERCICIO	97	-



PRESUPUESTO DE CAPITAL	Millones-ptas.	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
INVERSIONES		
Inmovilizado Inmaterial (A.6).....	2.903	1.205
Inmovilizado Material (A.6)	7.421	9.118
Inmovilizado Financiero.....	345	343
Recursos aplicados en el ejercicio	-	67
Provisión para riesgos aplicada	8	140
TOTAL INVERSIONES	10.677	10.873
FINANCIACIÓN		
Subvenciones de capital y otras.....	10.324	10.324
Ampliación fondo social.....	70	70
Canc./reclasific. inversiones financ. y deudores.....	275	279
Variación capital circulante.....	8	200
TOTAL FINANCIACIÓN	10.677	10.873

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	Millones-ptas.	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
GASTOS		
Aprovisionamientos	39.029	39.178
Gastos de personal	142.586	142.585
Dotación Amortización Inmovilizado	4.469	5.543
Variación provisión tráfico.....	232	376
Otros gastos explotación.....	8.687	8.804
Gastos Financieros	9	9
Transferencias y subvenciones. capital concedidas.....	124	124
Gastos extraordinarios	-	160
TOTAL GASTOS	195.136	196.779
INGRESOS		
Importe neto de la cifra de negocios	187.743	187.680
Otros ingresos de explotación	2.430	2.483
Subvenciones a recibir.....	86	230
Ingresos financieros	408	607
Ingresos extraordinarios	-	139
Subvenciones de capital transf. al resultado ejercicio	4.469	5.543
Pérdida del ejercicio	-	97
TOTAL INGRESOS	195.136	196.779



III.2 CUENTAS ANUALES EN MILES DE EUROS

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999		Miles-euros.	
ACTIVO	2000	1999	
INMOVILIZADO	542.545	513.450	
Inmovilizaciones Inmateriales	262.696	263.400	
Aplicaciones informáticas	21.352	16.232	
Derechos s/inmov. recibido en adscripción	261.697	259.161	
Anticipos	901	1.011	
Amortizaciones	(21.254)	(13.004)	
Inmovilizaciones Materiales	274.900	245.484	
Terrenos y construcciones	139.169	137.588	
Instalaciones técnicas	80	80	
Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje	78.751	65.379	
Otras instalaciones	39.428	35.171	
Mobiliario	24.341	21.121	
Anticipos e inmovilizaciones en curso	40.808	14.920	
Otro inmovilizado	21.001	16.047	
Amortizaciones	(68.678)	(44.822)	
Inmovilizaciones Financieras	4.949	4.566	
Participaciones en empresas del grupo	4.352	3.932	
Otros créditos personal	584	621	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	13	13	
ACTIVO CIRCULANTE	195.070	190.044	
Existencias	16.090	17.698	
Productos farmacéuticos	4.840	5.545	
Material sanitario de consumo	9.256	9.522	
Otros aprovisionamientos	2.245	2.476	
Anticipos	-	155	
Provisiones	(251)	-	
Deudores	104.106	119.835	
Clientes por prestación de servicios	17.294	16.096	
Empresas del grupo, deudores	89.213	105.391	
Empresas asociadas, deudores	9	7	
Deudores varios	741	316	
Personal. Créditos a corto plazo	1.291	1.220	
Administraciones públicas Seguridad Social	5.545	5.724	
Provisión para insolvencias	(9.987)	(8.919)	
Inversiones financieras temporales	1.316	726	
Otros créditos	1.316	612	
Depósitos y fianzas constituidos a c/p	-	114	
Tesorería	72.572	50.899	
Ajustes por periodificación	986	886	
TOTAL ACTIVO	737.615	703.494	



BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999		Miles-euros
PASIVO	2000	1999
FONDOS PROPIOS	16.597	16.759
Fondo social.....	17.069	16.648
Resultados ejercicios anteriores	111	111
Pérdidas y Ganancias	(583)	-
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	537.609	508.888
Subvenciones de capital y otras	537.609	508.888
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.425	3.092
Provisión para pensiones y obligaciones similares	590	657
Otras provisiones	1.835	2.435
ACREEDORES A LARGO PLAZO	30	30
Finanzas y depósitos a largo plazo	30	30
ACREEDORES A CORTO PLAZO	180.954	174.725
Deudas con empresas del grupo y asociadas	839	50
Acreedores comerciales.....	110.353	100.608
Anticipos de clientes.....	75	89
Deudas por compras o prestación de servicios	110.278	100.519
Otras deudas no comerciales.....	69.762	74.067
Administraciones Públicas.....	66.893	63.911
Otras deudas.....	1.474	1.232
Remuneraciones pendientes de pago.....	1.395	8.924
TOTAL PASIVO	737.615	703.494



Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000 y 1999		Miles-euros
GASTOS	2000	1999
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.181.648	1.119.277
Aprovisionamientos	235.465	214.660
Consumo de prod. farmacéuticos	74.039	66.122
Consumo de material sanitario	88.896	84.078
Consumo de otros aprovisionamientos	19.196	19.033
Regularizaciones de existencias	(510)	3
Otros gastos externos	53.844	45.424
Gastos de personal	856.956	821.067
Sueldos, salarios y asimilados	678.958	650.534
Cargas sociales	177.998	170.533
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	33.313	30.571
Variación provisiones tráfico	2.258	5.156
Otros gastos explotación	53.656	47.823
Servicios exteriores	52.541	47.283
Tributos	359	353
Otros gastos de gestión corriente	756	187
GASTOS FINANCIEROS	53	59
Por deudas con terceros y gastos asimilados	53	52
Diferencias negativas de cambio	-	7
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	3.593	1.969
GASTOS EXTRAORDINARIOS	959	10.203
Pérdidas procedentes de inmovilizado	503	2.022
Gastos extraordinarios	315	1.803
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	141	6.378
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	33.189	33.932

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000 y 1999		Miles-euros
INGRESOS	2000	1999
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.144.283	1.083.376
Importe neto de la cifra de negocios	1.127.978	1.066.547
Otros Ingresos de explotación	16.305	16.829
Ingresos accesorios y gestión corriente	14.352	13.515
Subvenciones	1.383	3.314
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	570	-
RESULTADO NEGATIVO EXPLOTACIÓN	37.365	35.901
INGRESOS FINANCIEROS	3.646	2.028
Otros intereses e ingresos asimilados	3.646	2.027
Diferencias positivas de cambio	-	1
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	33.772	33.932
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	34.148	44.135
Beneficios procedentes del inmovilizado	503	2.022
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	33.313	30.571
Ingresos extraordinarios	319	7.865
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	13	3.677
RESULTADO DEL EJERCICIO	583	-



PRESUPUESTO DE CAPITAL	Miles-euros	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
INVERSIONES		
Inmovilizado Inmaterial	17.449	7.241
Inmovilizado Material.....	44.602	54.800
Inmovilizado Financiero.....	2.074	2.060
Recursos aplicados en el ejercicio	-	404
Provisión para riesgos aplicada	48	846
TOTAL INVERSIONES	64.173	65.351
FINANCIACIÓN		
Subvenciones de capital y otras.....	62.051	62.050
Ampliación fondo social.....	421	421
Canc./reclasific. inversiones financ. y deudores.....	1.650	1.676
Variación capital circulante.....	51	1.204
TOTAL FINANCIACIÓN	64.173	65.351

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	Miles-euros	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
GASTOS		
Aprovisionamientos	234.568	235.465
Gastos de personal	856.958	856.956
Dotación Amortización Inmovilizado	26.858	33.313
Variación provisión tráfico.....	1.397	2.258
Otros gastos explotación.....	52.212	52.913
Gastos Financieros	53	53
Transferencias y subvenciones. capital concedidas.....	746	743
Gastos extraordinarios	-	959
TOTAL GASTOS	1.172.792	1.182.660
INGRESOS		
Importe neto de la cifra de negocios	1.128.358	1.127.978
Otros ingresos de explotación	14.608	14.922
Subvenciones a recibir.....	517	1.383
Ingresos financieros	2.451	3.646
Ingresos extraordinarios	-	835
Subvenciones de capital transf. al resultado ejercicio	26.858	33.313
Pérdida del ejercicio	-	583
TOTAL INGRESOS	1.172.792	1.182.660



ANEXOS

A.1 CUENTAS ANUALES POR ORGANIZACIONES DE SERVICIOS

Las cuentas anuales de las organizaciones de servicios, de cuya agregación se obtienen las cuentas de Osakidetza, son:

	BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000					Millones-ptas.
	INMOVILIZADO	ACTIVO CIRCULANTE	FONDOS PROPIOS	INGRESOS A DISTRIBUIR	OTROS PASIVOS	
Dirección General	5.511	3.159	745	4.785	3.140	
Centro Vasco Transfus. y hemoderivados	74	194	8	74	186	
Emergencias (UTE)	376	254	39	376	215	
Hospital Txagorritxu	5.237	1.990	154	5.231	1.842	
Hospital Santiago	3.311	1.177	40	3.309	1.139	
Hospital Leza	448	86	11	448	75	
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba	2.240	283	10	2.239	274	
Comarca Araba	1.689	589	30	1.688	560	
Hospital Cruces	12.091	6.292	321	12.079	5.983	
Hospital Basurto	7.108	4.349	208	7.096	4.153	
Hospital Galdakao	8.033	1.932	85	8.028	1.852	
Hospital San Eloy	2.241	944	77	2.237	871	
Hospital Santa Marina	1.035	316	48	1.033	270	
Hospital Gorliz	988	255	10	988	245	
Hospital Bermeo	427	227	16	426	212	
Hospital Zaldibar	666	230	61	665	170	
Hospital Zamudio	692	253	7	691	247	
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia	925	187	6	923	183	
Comarca Bilbao	4.771	895	28	4.767	871	
Comarca Interior	2.012	702	85	2.008	621	
Comarca Uribe-Kosta	1.448	347	17	1.445	333	
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri	2.770	755	75	2.766	684	
Complejo hospitalario de Donostia	290	591	110	286	485	
Hospital Aranzazu	9.000	2.967	173	8.993	2.801	
Hospital Gipuzkoa	2.520	939	83	2.515	861	
Hospital Amara	960	246	23	959	224	
Hospital Zumárraga	1.278	614	63	1.276	553	
Hospital Bidasoa	1.817	522	41	1.815	483	
Hospital Mendaro	1.418	513	59	1.418	454	
Hospital Alto Deba	773	389	26	772	364	
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa	190	115	6	189	110	
Comarca Gipuzkoa-Oeste	3.134	799	76	3.131	726	
Comarca Gipuzkoa-Este	4.799	730	21	4.795	713	
TOTAL	90.272	33.841(*)	2.762	89.451	31.900(*)	

(*) La diferencia (1.384) con el Balance consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000. GASTOS Millones-ptas.

	Aprov.	Gtos. Pers.	Dot. Amort Inmov.	Variac. Prov. Tra.	Otros Gtos. Exp.	Gtos. Financier.	Gtos. Extraord.	Total Gtos.
Dirección General	936	3.671	776	(6)	2.266	-	16	7.659
C. V. Transfus. y hemod.....	738	378	27	-	47	-	-	1.190
Emergencias (UTE)	107	1.265	34	3	56	-	-	1.465
Hospital Txagorritxu	3.645	9.167	284	24	421	-	8	13.549
Hospital Santiago.....	1.553	6.026	212	12	222	-	1	8.026
Hospital Leza	98	607	22	1	17	-	-	745
Hospital Psiquiátrico y S.M. Araba	222	2.009	137	-	120	-	-	2.488
Comarca Araba.....	596	3.659	66	-	111	-	2	4.434
Hospital Cruces.....	10.723	22.329	741	142	1.259	-	13	35.207
Hospital Basurto.....	6.305	16.287	642	80	820	9	50	24.193
Hospital Galdakao.....	3.646	7.881	291	22	522	-	1	12.363
Hospital San Eloy	1.206	3.020	96	5	170	-	4	4.501
Hospital Santa Marina.....	322	1.418	48	4	70	-	2	1.864
Hospital Gorliz	212	1.432	48	-	76	-	7	1.775
Hospital Bermeo	191	1.252	27	-	32	-	-	1.502
Hospital Zaldibar	281	1.180	23	-	58	-	1	1.543
Hospital Zamudio.....	218	1.501	30	-	64	-	1	1.814
S. M. Extrahosp. de Bizkaia	107	1.426	21	6	61	-	-	1.621
Comarca Bilbao	884	4.918	137	-	180	-	1	6.120
Comarca Interior.....	473	4.773	108	1	156	-	2	5.513
Comarca Uribe-Kosta.....	246	2.382	78	-	82	-	2	2.790
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri	405	4.645	147	1	145	-	1	5.344
Complejo hospitalario de Donostia....	981	1.853	56	4	80	-	1	2.975
Hospital Aranzazu.....	5.669	13.764	519	41	761	-	16	20.770
Hospital Gipuzkoa.....	1.424	4.868	191	9	218	-	18	6.728
Hospital Amara	177	1.059	35	6	42	-	-	1.319
Hospital Zumárraga.....	819	2.792	87	2	136	-	1	3.837
Hospital Bidasoa	720	2.254	72	8	202	-	-	3.256
Hospital Mendaro	666	2.295	117	3	170	-	4	3.255
Hospital Alto Deba.....	479	1.906	46	4	61	-	2	2.498
S. M. Extrahospit. de Gipuzkoa	58	810	7	-	28	-	-	903
Comarca Gipuzkoa-Oeste	560	4.618	216	2	185	-	1	5.582
Comarca Gipuzkoa-Este.....	450	5.140	202	2	151	-	5	5.950
TOTAL	(*)45.117	142.585	5.543	376	(*)8.989	9	160	202.779

(*) La diferencia (6.000) con Pérdidas y Ganancias consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000. INGRESOS

Millones-ptas.

	Importe neto	Otros	Resultd.	Ingr.	Result.	Ingr.	Result.	Result.	Total
	cif. de neg.	Ing. Explot.	Explot.	Financ.	Financ.	Extraord.	Extraord.	Ejerc.	Ing.
Dirección General	4.400	2.435	(808)	48	48	790	774	14	7.721
C. V. Transfus. y hemod.....	1.162	1	(27)	2	2	26	26	1	1.193
Emergencias (U.T.E)	1.399	29	(37)	4	4	34	34	1	1.470
Hospital Txagorritxu	12.811	408	(322)	41	41	289	281	-	13.590
Hospital Santiago.....	7.562	196	(267)	17	17	214	213	(37)	8.006
Hospital Leza	705	16	(24)	3	3	22	22	1	749
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba	2.278	68	(142)	9	9	138	138	5	2.502
Comarca Araba.....	4.141	204	(87)	14	14	66	64	(9)	4.439
Hospital Cruces.....	32.753	1.610	(831)	88	88	787	774	31	35.326
Hospital Basurto.....	22.639	884	(611)	90	81	660	610	80	24.354
Hospital Galdakao.....	11.435	493	(434)	29	29	289	288	(117)	12.275
Hospital San Eloy	4.299	77	(121)	16	16	100	96	(9)	4.508
Hospital Santa Marina.....	1.756	64	(42)	6	6	49	47	11	1.881
Hospital Gorliz	1.667	43	(58)	5	5	56	49	(4)	1.776
Hospital Bermeo	1.432	17	(53)	4	4	27	27	(22)	1.484
Hospital Zaldibar	1.408	123	(11)	7	7	24	23	19	1.569
Hospital Zamudio.....	1.666	108	(39)	4	4	33	32	(3)	1.815
S. M. Extrahosp. de Bizkaia	1.576	17	(28)	4	4	21	21	(3)	1.622
Comarca Bilbao	5.529	418	(172)	20	20	137	136	(16)	6.124
Comarca Interior.....	5.308	83	(120)	17	17	111	109	6	5.536
Comarca Uribe-Kosta.....	2.672	38	(78)	8	8	79	77	7	2.805
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri	5.209	21	(113)	17	17	148	147	51	5.412
Complejo hospitalario de Donostia....	2.896	4	(74)	8	8	57	56	(10)	2.973
Hospital Aranzazu.....	19.374	710	(670)	54	54	533	517	(99)	20.725
Hospital Gipuzkoa.....	6.385	112	(213)	20	20	208	190	(3)	6.745
Hospital Amara	1.230	48	(41)	2	2	35	35	(4)	1.317
Hospital Zumárraga.....	3.707	17	(112)	9	9	87	86	(17)	3.829
Hospital Bidasoa	3.101	64	(91)	9	9	72	72	(10)	3.255
Hospital Mendaro	3.117	26	(108)	10	10	119	115	17	3.282
Hospital Alto Deba.....	2.356	76	(64)	6	6	47	45	(13)	2.491
S. M. Extrahospit. de Gipuzkoa	873	21	(9)	3	3	7	7	1	907
Comarca Gipuzkoa-Oeste	5.167	204	(210)	17	17	215	214	21	5.620
Comarca Gipuzkoa-Este.....	5.667	78	(200)	16	16	202	197	13	5.979
TOTAL	187.680	(*)8.713	(6.217)	607	598	5.682	5.522	(97)	203.280

(*) La diferencia (6.000) con Pérdidas y Ganancias consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.



A.2 INMOVILIZADO INMATERIAL Y MATERIAL

Con efectos 1 de enero de 1998, se realizó la denominada “carga inicial”, en la que se incluyeron las inmobilizaciones materiales e inmateriales adscritas por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco a Osakidetza para la prestación de servicios asistenciales. No se realizó un inventario físico de los elementos que componían la carga inicial y tampoco se dispuso de registros auxiliares completos y conciliados con los saldos de las cuentas de Inmovilizado del balance de situación, en los que constasen los criterios de valoración utilizados y que permitieran validar la valoración asignada (junto con su consistencia y homogeneidad) así como su identificación física.

La adscripción inicial se registró por un importe de 38.384 millones de pesetas en “Inmovilizaciones materiales” cuando el propietario de las mismas era la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y 39.423 millones de pesetas en “Inmovilizaciones inmateriales”, de las que 38.620 millones de pesetas fueron contabilizados en la cuenta “Derechos sobre inmovilizado recibido en adscripción” cuando eran propiedad de terceros (principalmente Tesorería General de la Seguridad Social) pero cedidos a Osakidetza mediante cesión de uso formalizada.

Al tratarse de activos fijos adscritos, su contrapartida contable fue, por idéntico importe, el epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. La amortización anual de los activos fijos da lugar a un traspaso de subvenciones de capital a ingresos del ejercicio, por el mismo importe, siendo nulo el efecto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Al cierre del ejercicio 2000, el valor neto contable correspondiente a dichas inmobilizaciones asciende a 65.024 millones de pesetas.

A.3 PROVISIONES PARA PENSIONES

El saldo de esta cuenta asciende a 98 millones de pesetas recoge el valor actualizado de los compromisos adquiridos por el hospital Basurto con su personal jubilado antes del 31 de diciembre de 1994. Aunque el importe ha sido calculado de acuerdo a un estudio actuarial realizado por expertos independientes, según el último estudio encargado por Osakidetza en el que se valoran las provisiones a realizar por pensiones y obligaciones similares a 31 de diciembre de 2000, la dotación que este hospital debería presentar por este concepto asciende a 139 millones de pesetas.

A.4 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal del ejercicio 2000 se incrementaron globalmente respecto a los del ejercicio anterior en un 4,37%. El importe total de este epígrafe asciende a 142.585 millones de pesetas y representa el 73% del total de los gastos de explotación.



A continuación se detallan otros aspectos relacionados con la gestión de personal:

1. PLANTILLA

La Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi desarrolla específicamente el régimen de personal previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley de la Función Pública Vasca y establece que:

- Las plantillas de personal del Ente Público, que serán aprobadas por su Consejo de Administración, “constituyen el número de efectivos de carácter estructural con que cuentan tanto su Organización Central de Administración como las organizaciones de servicios sanitarios dependientes del mismo. Dichas plantillas deberán ajustarse al número máximo de efectivos, según grupos profesionales, que anualmente aprobará el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento de Sanidad”(art. 26.3).
- La plantilla “se estructurará en diferentes puestos funcionales, considerados como el instrumento de clasificación orientado a la organización, promoción y desarrollo integral del personal. Reglamentariamente se articularán los diferentes puestos funcionales” (art. 28).

A la fecha de este Informe no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 ni se ha producido el desarrollo reglamentario previsto en el mismo. Osakidetza, por tanto, se ha limitado a aprobar unas plantillas que se hallan sin publicar y que carecen de los requisitos exigibles para servir de instrumento de gestión (sistema de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales del puesto, etc.).

En esta situación transitoria se han producido incertidumbres jurídicas sobre concretos actos de gestión de personal (ver sentencia de 11 de enero de 2000 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, recaída en el recurso de suplicación 2483/99, por la que se declara la nulidad de un traslado sin modificar simultáneamente la necesaria relación de puestos de trabajo).

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 22 de febrero de 2000, incrementa en 31 puestos el límite máximo de efectivos establecido en 1999, para hacer efectivo el Acuerdo de 5 de febrero de 1999 del Consejo de Administración de Osakidetza por el que se aprueba la creación de una unidad de cuidados especiales de Hospital psiquiátrico de Álava. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2000, se reducen dichos límites según lo establecido en el Acuerdo de 17 de marzo de 2000 del Consejo de Administración de Osakidetza, por el que se aprueba el expediente relativo a la amortización/creación de puestos, siendo 21.709 el número máximo de efectivos establecido.

Mensualmente la Dirección General de Osakidetza informa la Consejo de Administración de las modificaciones de la plantilla estructural aprobadas, consecuencia principalmente de traslados de puestos de unas organizaciones de servicios a otras. El número de traslados realizados en 2000 asciende a 145.



2. CLASES PASIVAS

Las obligaciones de Osakidetza respecto a su personal no provisionadas son:

- Complementos de pensiones del personal sanitario estatutario no facultativo transferido del Insalud. Estos complementos alcanzan hasta el 100% de las retribuciones fijas en el momento de la jubilación para las personas que tengan acreditados 25 años de servicio.
- Complemento de pensiones del personal proveniente del Patronato Antituberculoso.
- Primas de jubilación para el personal que se jubile entre los 60 y 65 años.

Osakidetza dispone de un estudio actuarial, realizado por expertos independientes, que cuantifica la provisión a 31 de diciembre por compromisos derivados de derechos pasados de todo su personal, incluyendo al personal del hospital Basurto y exceptuando las primas de jubilación voluntaria, en 15.220 millones de pesetas. A la fecha de este informe no se ha realizado dicha provisión.

Este estudio ha sido elaborado a partir de la información facilitada por Osakidetza, siguiendo el criterio de prudencia de hipótesis y mediante el empleo de sistemas integrales de cálculo actuarial.

La provisión por colectivos es:

CONCEPTO	Millones-ptas
Compl. pensión personal estatutario sanit. no facultativo	14.556
Compl. pensión funcionarios Patronato Antituberculoso.....	525
Compl. Pensión hospital Basurto	139
TOTAL	15.220

El cálculo del complemento de pensiones del personal estatutario no facultativo no incluye el complemento de hospitalización que, por ser inherente al puesto de trabajo, debería haberse tenido en cuenta, tal y como establece el artículo 151 del Estatuto de este personal confirmado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en sentencia de 29 de enero de 2002.



En el ejercicio 2000, se ha pagado y reconocido como gasto del ejercicio:

CONCEPTO	Millones-ptas
Compl. pensión personal estatutario sanit. no facultativo	456
Compl. pensión funcionarios Patronato Antituberculoso.....	38
Primas jubilación voluntaria	94
TOTAL	588

A.5 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Hemos analizado el cumplimiento de los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato, a través de la revisión de 109 expedientes de compras e inversiones adjudicados en 2000 y de 73 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores y cuya ejecución en el ejercicio ha sido de 7.280 y 8.397 millones de pesetas respectivamente. Además, hemos analizado compras tramitadas como contratos menores por un importe total de 13.179 millones de pesetas que suponen un 23% del total de los importes registrados por “Aprovisionamientos” (39.178 millones de pesetas), “Servicios Exteriores” (8.742 millones de pesetas) y “Adiciones de inmovilizado material e inmaterial” (9.118 y 1.205 millones de pesetas respectivamente).

Los incumplimientos relevantes detectados son:

- Las compras de medicamentos y especialidades farmacéuticas han ascendido a 12.202 millones de pesetas. El 61% de dichas adquisiciones, 7.386 millones de pesetas, se ha realizado a través de contratos menores. En compras por importe de 5.035 millones de pesetas, se ha superado el límite de 2 millones de suministro establecido por la LCAP.

Hemos analizado las compras realizadas sin expediente de contratación de 18 grupos de productos por importe de 4.858 millones de pesetas. En un 84% de las mismas, hemos detectado que se fracciona la adquisición de productos homogéneos, eludiendo los principios de publicidad y concurrencia.

Las compras tramitadas como contratos menores imputadas a órdenes de inversión ascendieron a 935 millones de pesetas en el año 2000. En 12 centros, por un importe de 216 millones de pesetas, se ha contratado superando el límite establecido en la LCAP, obviándose los principios de publicidad y concurrencia, existiendo fraccionamiento en el objeto de la contratación.



EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Millones-ptas.

OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA				
	PPTO.	ADJUDIC.	2000	FECHA	SISTEMA	A	B	D	E	
OBRAS										
1.- Construcción C. S. Lakuabizkarra	365	363	178	Jun-00	Concurso	A ₂	B ₁			
2.- Construcción C. S. Adurza Fournier	140	137	1	Dic-00	Concurso	A ₂				
3.- Unidad neonatos H. Txagorritxu	127	125	30	Nov-00	Concurso	A ₂				
4.- Climatización fase I H. Txagorritxu	150	147	27	Nov-00	Concurso	A ₂				
5.- Obras 2ª fase UCIs 2ª etapa H. Cruces Modificado	269	269	321	Jun-00	Negociado	A ₁				
6.- Urgencias Obstetricia H. Cruces	411	390	23	Dic-00	Concurso	A _{1,2}				
7.- Unids hospital. 2e, 3a y b H. Cruces	633	606	5	Dic-00	Concurso	A _{1,2}				
8.- Nuevo bloque quirúrgico H. Basurto	2.069	1.904	20	Dic-00	Concurso	A ₂				
9.- Laboratorio Gurtubay H. Basurto	791	791	96	Set-00	Concurso	A ₂	B ₁			
10.- Reforma urgencias H. Galdakao	513	503	70	Set-00	Concurso	A ₂				
11.- Remodelación UCIs H. Galdakao	353	349	6	Dic-00	Concurso	A ₂				
12.- Remod. unids hospital. 3ª y 4ª de la 1ª y 2ª planta H. Aranzazu	517	485	5	Dic-00	Concurso	A ₂				
13.- Climatiz. infecciosos H. Txagorritxu Modificado	60	47	76	Ene-00	Negociado	A ₂		E ₂		
14.- Obra Jardín H. Psiquiátrico Araba	55	52	52	Mar-00	Concurso					
15.- Proyec. y ejecuc. adecuación servicio informático centro proceso datos	400	388	238	Set-00	Concurso				D ₁	
SUMINISTROS										
16.- Medicamto. cefotoxima inyect. (DCI)	79	68	47	Ene-00	Concurso	A ₂	B ₁			
17.- Medicamto. ondansetron inyect. (DCI)	39	32	41	Feb-00	Concurso	A ₂				
18.- Medicamto. indinavir (DCI)	368	368	222	Mar-00	Negociado					
19.- Estavudina, didanosina y cefepima (DCI)	695	695	357	Abr-00	Negociado					
20.- Medicamento epoietin alfa y beta (DCI)	285	285	225	Abr-00	Negociado	A ₂				
21.- Medicamento filgrastim, lenograstim y molgrasmostin (DCI)	193	189	120	May-00	Negociado	A ₂				
22.- Medicam. interferón beta 1-a y b (DCI)	348	348	207	May-00	Negociado					
23.- Medicam. factor VIII humano (DCI)	197	197	6	Nov-00	Negociado				E ₁	
24.- Medicamento ribavirina e infliximab(DCI)	283	283	26	Oct-00	Concurso					
25.- Medicamento efavirenz (DCI)	193	192	116	Ag-00	Negociado					
26.- Retonavir, seoflurano y calcitriol (DCI)	189	189	23	Oct-00	Negociado					
27.- Medicamento meropenen	98	98	11	Ag-00	Negociado					
28.- Medicamento ceftazidima	110	108	2	Nov-00	Concurso	A ₂				
29.- Uriquinosa y somatostina inyectable	96	96	7	Oct-00	Negociado					
30.- Contraste iodado no ionico alta concentr.	69	68	1	Nov-00	Negociado	A ₂			E ₁	
31.- Productos de microsoft	150	126	126	May-00	Subasta					
32.- Lancetas punción y tiras react. glucosa	357	334	130	Jul-00	Concurso	A ₂	B _{1,2}			
33.- Vacunas Antigripales	148	145	151	Jul-00	Concurso	A ₂				
34.- Angiógrafo digital y arco H. Guipuzcoa	120	120	120	Jun-00	Concurso					
35.- Cirugia lapar. bloq. quirurg. H. Guipuzcoa	33	33	33	May-00	Concurso		B ₁			
36.- Mecaniz. y ampliacion sistemas laboratorio	148	148	148	Ag-00	Negociado					
37.- Colim. multilaminas aceler. H. Aranzazu	50	50	50	Oct-00	Negociado					

.../...



OBJETO	Millones-ptas.									
	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA				
	PPTO.	ADJUDIC.	2000	FECHA	SISTEMA	A	B	D	E	
38.- Material esterilización	43	38	2	Nov-00	Concurso	A ₂	B _{1,2}			
39.- Renovación e instalación componentes sistemas información corporativa	130	130	130	Set-00	Negociado					
40.- Centrales monitoriz. H. Cruces y Galdakao	51	51	51	Nov-00	Concurso					
41.- Catéteres	45	43	10	Oct-00	Concurso		B ₂			
42.- Electrodo y placas bisturí	35	30	5	Set-00	Concurso		B ₂			
43.- Equipos de infusión	113	98	6	Nov-00	Concurso		B ₂			
44.- Vancomicina parental	52	36	1	Dic-00	Concurso	A ₂	B ₁			
45.- Guantes	197	169	9	Oct-00	Concurso		B ₂			
46.- Compresas y gasas	224	200	-	Dic-00	Concurso		B ₂			
47.- Contenedores	39	37	4	Oct-00	Concurso		B ₂			
48.- Gasas adhesivas y esparadrapos	58	52	10	Set-00	Concurso		B ₁			
49.- Equipamiento de radiología	112	109	94	Oct-00	Concurso					
50.- Acelerad. lineales H. Cruces y Basurto	348	348	348	Oct-00	Concurso					
51.- Reson. magnética H. Cruces y Basurto	360	317	317	Dic-00	Negociado		B ₁	E ₁		
52.- Adquisición, instalación y mant. equipos elementos microinformáticos Modificado	390	390 33	192	Ago-00	Concurso	A ₂				
OTROS										
53.- Creac. sist. información global programa donación órganos y tejidos	37	37	7	Mar-00	Concurso					
54.- Servicio manten. adec. e implant. diversas aplicaciones gestión hospitalaria	85	85	85	Jun-00	Concurso					
55.- Plan seguridad datos carácter personal	41	40	40	Jul-00	Concurso					
56.- Consultoría realización Gizabide II	230	230	170	Jun-00	Negociado					
57.- Análisis, diseño, desarrollo, e implantac. sistema integral atención especial	550	484	150	Ago-00	Concurso		B ₁			
58.- Consultoría para proyecto Euro	130	129	110	jul-00	Concurso	A ₂	B ₁			
TOTAL	14.371	13.895	5.058							

DEFICIENCIAS	Millones-ptas.
A. EXPEDIENTE	
A ₁ Falta licencia urbanística	1.265
A ₂ El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares valora aspectos no objetivos.....	7.669
B. ADJUDICACIÓN	
B ₁ Deficiencias informe técnico de adjudicación.	2.645
B ₂ Retraso superior a tres meses en la adjudicación del contrato.....	949
D. EJECUCIÓN	
D ₁ Ampliación del plazo sin aprobación órgano contratación	388
E. ESPECÍFICAS	
E ₁ Utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad	582
E ₂ Modif. superior al 25% sin informe direcc. Patrim.(art. 7.4 Decreto 136/96)	47



EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS CENTROS

OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA		
	PPTO.	ADJUDIC.	2000	FECHA	SISTEMA	A	B	E
SUMINISTROS								
HOSPITAL TXAGORRITXU								
1.- Material fungible radiología vascular	30	30	14	Mar-00	Concurso		B ₁	
2.- Prótesis de rodilla	58	58	27	Jun-00	Concurso		B ₁	
3.- Grapadoras, cargas y fijadores	42	42	21	Jun-00	Concurso		B ₁	
4.- Prótesis de marcapasos	112	112	31	May-00	Concurso		B ₁	
5.- Prótesis total no cementada aleación titanio	60	60	13	Set-00	Concurso		B ₁	
6.- Material fungible angioplastia coronaria	46	34	6	Set-00	Concurso	A ₁	B _{1,2}	
HOSPITAL CRUCES								
7.- Gasas hemostáticas	28	28	27	Feb-00	Concurso		B _{1,2}	
8.- Suturas absorbibles biológicas y otras	57	27	17	Abr-00	Concurso		B _{1,2}	
9.- Aplicadores clips de titanio y otras suturas	26	25	22	Feb-00	Concurso		B _{1,2}	
10.- Material para el servicio de hemodinámica	205	201	171	Mar-00	Concurso		B _{1,2}	E ₁
Modificado		78						
11.- Material para el servicio de cir. cardiovasc.	48	45	30	Mar-00	Concurso		B ₁	E ₁
Modificado		3						
12.- Víveres	108	103	44	May-00	Concurso		B ₁	
13.- Prótesis de cadera, rodilla y columna	324	267	44	Jun-00	Concurso		B ₁	
14.- Diversos catéteres	28	24	3	Oct-00	Concurso		B _{1,2}	
15.- Catéteres anestesia-reanimación	35	30	12	Jun-00	Concurso		B ₁	
16.- Prótesis vasculares cardiacas	51	50	19	Abr-00	Negociado		B ₁	
HOSPITAL BASURTO								
17.- Material para laparoscopia	49	49	13	Oct-00	Concurso			
18.- Material unidad de dolor	33	33	-	Dic-00	Concurso			
HOSPITAL GALDAKAO								
19.- Material lapar., sutura mecánica y manual	84	70	17	Jul-00	Concurso		B ₂	
SAN ELOY								
20.- Prótesis de cadera	33	33	15	May-00	Concurso		B ₁	
21.- Prótesis de rodilla	33	33	40	Ene-00	Concurso			E ₁
Modificado		11						
COMPLEJO HOSPITALARIO DONOSTIA								
22.- Reactivos hormonas y marc. tumoral	75	71	14	Jul-00	Concurso			
23.- Reactivos serología automatizada	45	45	32	Mar-00	Concurso			
24.- Reactivos bioquímica automatizada	69	66	37	May-00	Concurso			
HOSPITAL ARANZAZU								
25.- Material sanitario	23	15	11	Mar-00	Concurso			
26.- Material laboratorio	45	39	17	Abr-00	Concurso			
27.- Sondas y tubos endotraqueales	28	16	9	May-00	Concurso			
28.- Desfibriladores	84	81	113	Mar-00	Concurso		B ₁	
29.- Carne y pescado	62	41	29	Abr-00	Concurso			
30.- Material fungible y arrendamto monitores	48	47	27	Abr-00	Concurso			
31.- Prótesis de cadera	76	72	38	Jun-00	Concurso			
32.- Adquisición víveres y servicio cocina	18	17	10	May-00	Concurso			
33.- Material para laparoscopia	38	32	12	Jul-00	Concurso			

.../...



OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA		
	PPTO.	ADJUDIC.	2000	FECHA	SISTEMA	A	B	E
Millones-ptas.								
HOSPITAL GIPUZKOA								
34.- Carne y pescado	32	27	10	Abr-00	Concurso			
HOSPITAL BIDASOA								
35.- Adquisición maquinaria	6	5	5	May-00	Concurso			
HOSPITAL MENDARO								
36.- Prótesis cadera	30	30	30	Mar-00	Concurso	A ₁		
37.- Material general sanitario	19	17	12	Feb-00	Concurso	A ₁		
HOSPITAL ALTO DEBA								
38.- Prótesis osteosíntesis	6	6	2	Jun-00	Concurso			
COMARCA GIPUZKOA ESTE								
39.- Adquisición maquinaria	9	7	8	Sep-00	Concurso			
OTROS								
HOSPITAL CRUCES								
40.- Serv. bar-restaurante y maq. automát. (*) comedor de médicos	36 51	46 43	34 43	Feb-00	Concurso			E ₂
41.- Servicio conserv. y mantenim. edificios	75	75	29	Mar-00	Concurso	A ₁		
42.- Servicio Vigilancia y seguridad	45	42	25	Abr-00	Concurso	A ₁		
HOSPITAL BASURTO								
43.- Servicio limpieza y alimentación	1.546	1.511	997	Jun-00	Concurso	A ₁		
COMPLEJO HOSPITALARIO DONOSTIA								
44.- Servicio seguridad y vigilancia	49	48	-	Set-00	Concurso	A ₁		
HOSPITAL GIPUZKOA								
45.- Servicio esterilización	70	68	29	Jun-00	Concurso			
46.- Servicio de lavandería	50	49	2	Dic-00	Concurso			
HOSPITAL ZUMARRAGA								
47.- Servicio de lavandería	36	29	28	May-00	Concurso			
48.- Servicio de cocina	44	41	45	Mar-00	Concurso			
HOSPITAL MENDARO								
49.- Mantenimiento Tomoscan	10	10	10	Ene-00	Negociado			
SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA GIPUZKOA								
50.- Servicio Vigilancia y seguridad	6	3	3	May-00	Concurso			
COMARCA GIPUZKOA OESTE								
51.- Servicio limpieza ambulatorios	25	15	9	May-00	Concurso			
TOTAL	4.210	4.014	2.222					

(*) Canon de explotación. No incluido en total.

DEFICIENCIAS	Millones-ptas.
A. EXPEDIENTE	
A ₁ El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares valora aspectos no objetivos.....	1.800
B. ADJUDICACIÓN	
B ₁ Deficiencias informe técnico de adjudicación	1.250
B ₂ Retrasos significativos en la adjudicación del contrato	409
E. ESPECÍFICAS	
E ₁ Modif. superior al 25% sin informe direcc. Patrim.(art. 7.4 Decreto 136/96)	279
E ₂ Ausencia estudio económico determinación canon	46



PRÓRROGAS

OBJETO	EJECUCIÓN 2000	EJERCICIO ORIGEN	Millones-ptas.
			DEFICIENCIA A
SUMINISTROS			
DIRECCIÓN GENERAL			
1.- Medicamento docetaxel inyectable	96	1999	
2.- Medicamento piperacilina/ tazobactam	112	1999	
3.- Medicamento lamivudina.....	569	1999	
4.- Medicamento imipenen/cilastatina inyectable.....	92	1999	
5.- Medicamento ceftriaxona	69	1999	
6.- Medicamentos neviparina y alteplasa	166	1999	
7.- Medicamento teicoplanina.....	50	1999	
8.- Medicamentos nelfinavir, saquinavir y otros	652	1999	
9.- Medicamento zidovudina oral.....	82	1999	
10.- Medicamento coproflaxicino.....	41	1998	
11.- Vendas y vendajes	82	1997	A ₁
12.- Productos tratamientos úlceras	29	1997	A ₁
13.- Productos de incontinencia	133	1997	A ₁
14.- Oxígeno y otros gases medicinales	284	1997	
HOSPITAL TXAGORRITXU			
15.- Reactivos para hormonas marcadores tumorales	36	1998	
HOSPITAL CRUCES			
16.- Determinaciones laboratorio bioquímica	47	1998	
17.- Material para diálisis	60	1998	
18.- Prótesis, marcapasos y electrodos.....	66	1998	
19.- Desfibriladores y material electrofisiológico y modificado	68	1999	A ₁
20.- Sistema de estimulación cerebral- Parkinson.....	15	1999	
HOSPITAL BASURTO			
21.- Material de cirugía extracorpórea y cardíaca.....	44	1999	
22.- Determinaciones laboratorio bioquímica	55	1999	
HOSPITAL GALDAKAO			
23.- Reactivos y análog. bioquímica y bacteriología	95	1999	
24.- Prótesis de cadera	71	1998	
25.- Productos para hemodiálisis.....	73	1998	
26.- Reactivos laboratorio hematología	59	1998	
27.- Prótesis de rodilla.....	45	1998	
HOSPITAL SAN ELOY			
28.- Reactivos	201	1998	
HOSPITAL ARANZAZU			
29.- Material sanitario almacén	12	1998	
30.- Prótesis de rodilla.....	67	1999	
31.- Implantes columna y hombro.....	27	1999	
32.- Marcapasos	99	1999	
33.- Implantes cocleares.....	15	1999	
HOSPITAL GIPUZKOA			
34.- Prótesis de traumatología	10	1998	
HOSPITAL ALTO DEBA			
35.- Material suturas	5	1999	

.../...



OBJETO	EJECUCIÓN 2000	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
COMARCA GIPUZKOA OESTE			
36.- Sistemas de extracción.....	15	1999	
COMARCA GIPUZKOA ESTE			
37.- Material sanitario.....	19	1999	
ASISTENCIAS TÉCNICAS			
HOSPITAL TXAGORRITXU			
38.- Alimentos, materias primas y fungibles alimentación.....	129	1999	
39.- Servicio de limpieza.....	193	1999	
HOSPITAL CRUCES			
40.- Servicio limpieza y desinfección.....	1.423	1998	
41.- Mantenimiento aparatos elevadores.....	32	1998	
42.- Mantenimiento de electromedicina.....	44	1999	
43.- Mantenimiento equipos Siemens.....	57	1999	
HOSPITAL BASURTO			
44.- Mantenimiento equipos e instalación electromedicina.....	216	1999	
45.- Servicio lavandería, lencería, costura y reparto de ropa.....	374	1999	
46.- Servicio de vigilancia y seguridad.....	47	1998	
HOSPITAL GALDAKAO			
47.- Servicio alimentación.....	125	1996	
48.- Servicio seguridad y vigilancia.....	35	1999	
49.- Servicio limpieza.....	256	1996	
HOSPITAL SAN ELOY			
50.- Servicio limpieza.....	134	1995	
51.- Servicio alimentación.....	51	1995	
HOSPITAL GORLIZ			
52.- Gestión de cocina.....	41	1996	
HOSPITAL BERMEO			
53.- Servicio alimentación.....	77	1995	
COMARCA BILBAO			
54.- Limpieza ambulatorios Areilza, Santutxu y Etxaniz.....	35	1998	
COMARCA INTERIOR			
55.- Limpieza y lavandería centros comarca.....	37	1996	
56.- Limpieza y lavandería ambulatorio Basauri.....	66	1999	
COMPLEJO HOSPITALARIO DONOSTIA			
57.- Transporte de personal.....	54	1999	
58.- Servicio seguridad y vigilancia.....	45	1999	
HOSPITAL ARANZAZU			
59.- Servicio limpieza.....	473	1996	
HOSPITAL GIPUZKOA			
60.- Servicio limpieza.....	200	1996	
HOSPITAL AMARA			
61.- Servicio de lavandería.....	21	1997	
HOSPITAL ZUMÁRRAGA			
62.- Servicio limpieza.....	89	1998	
HOSPITAL BIDASOA			
63.- Servicio cocina.....	49	1998	

.../...



Millones-ptas.			
OBJETO	EJECUCIÓN 2000	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
64.- Mantenimiento integral	73	1998	
65.- Servicio de lavandería	30	1998	
66.- Servicio limpieza	76	1999	
HOSPITAL MENDARO			
67.- Servicio limpieza	56	1997	
68.- Servicio alimentación	49	1999	
69.- Servicio mantenimiento	78	1999	
SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA GIPUZKOA			
70.- Servicio limpieza centros de salud	9	1997	
COMARCA GIPUZKOA OESTE			
71.- Servicio limpieza centros salud	14	1997	
COMARCA GIPUZKOA ESTE			
72.- Servicio limpieza centros de salud	10	1998	
73.- Servicio limpieza ambulatorio del Coro	38	1999	
TOTAL	8.397		

A₁ Modif. superior al 25% sin informe direcc. Patrim.(art. 7.4 Decreto 136/96) 312



ALEGACIONES QUE PRESENTA OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD AL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2000

Como consecuencia de las alegaciones del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tras un detenido examen de su contenido, ha modificado puntualmente el texto del resultado de la fiscalización que se remitió a la entidad para que formulara sus observaciones. Los cambios responden a aquellas alegaciones, debidamente justificadas, que advertían errores de apreciación del Tribunal o que aportaban nueva documentación que en el trabajo de campo no se había obtenido. La aceptación de estas alegaciones implica que, tanto el texto que las motivó como ellas mismas, hayan desaparecido del informe.

INTRODUCCIÓN

Las alegaciones y justificaciones que se realizan en el presente informe se plantean en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas- Herri Kontuen Euskal Epaitegia, y a los efectos previstos en dicha norma.

I OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Gastos de personal:

Texto del TVCP

- “Osakidetza no dispone de una clasificación funcional de los puestos de trabajo que incluya, entre otros, los siguientes aspectos: régimen de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales, etc.. Esa carencia provoca incertidumbre sobre la legalidad de determinados actos de gestión de personal (art. 28 Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi –LOSE)”

ALEGACIÓN

En relación con la aprobación del proyecto de disposición sobre regulación de los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, hay que puntualizar que consideramos no sería una cuestión de incumplimiento de legalidad, por cuanto que la Ley de Ordenación Sanitaria no establece un plazo para su desarrollo.

A este respecto informar que a ese Tribunal se le hizo entrega en su día del borrador de Decreto elaborado y que ya ha sido presentado en la Mesa Sectorial, tras lo cual se procederá a los trámites oportunos para su aprobación.



Contratación Administrativa.

Texto del TVCP

- Los centros de Osakidetza han adquirido medicamentos y especialidades farmacéuticas por 5.035 millones de pesetas (30.261 miles de euros) sin respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

ALEGACIÓN

En relación con la adquisición de medicamentos y especialidades farmacéuticas por los centros de Osakidetza sin utilizar los procedimientos legales oportunos, debe ser considerado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, la incorrección en el importe reflejado en el informe de 5.035 millones de pesetas (30.261 miles de euros), porque en el sistema informático se refleja que del importe total de medicamentos y especialidades farmacéuticas adquiridos en el año 2000, sin expedientes de contratación lo han sido 2.063 millones de pesetas (12.402 miles de euros).

Consideramos que, tras los informes del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de los años 1997, 1998 y 1999, la realidad de la contratación administrativa en las adquisiciones de medicamentos y especialidades farmacéuticas en los centros de Osakidetza no se ve reflejada en el informe de 2000 (al margen de la inexactitud de la cifra antes reseñada) y a fin de proporcionar una visión adecuada debe explicitarse que si en el año 1997 se constató la inexistencia de expedientes de contratación referidos a la adquisición de medicamentos y especialidades farmacéuticas, en el año 1998 se iniciaron los primeros expedientes por importe de 209 millones de pesetas, ascendiendo la contratación en 1999 a 2.237 millones de pesetas y en el año 2000 el volumen de expedientes iniciados y/o prorrogados ha supuesto 9.470 millones de pesetas (56.909 miles de euros), constatándose que anualmente va aumentando la cifra de medicamentos y especialidades farmacéuticas que son adquiridos mediante expedientes de contratación.

Texto del TVCP

- Hemos analizado compras de bienes corrientes, realizadas sin expedientes de contratación, por importe de 4.857 millones de pesetas (29.196 miles de euros) comprobando que en el 84% de las mismas, 4.099 millones de pesetas (26.640 miles de euros), se ha fraccionado la adquisición de productos homogéneos, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN

El cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa es una de las prioridades básicas para Osakidetza/SVS, y durante el año 2000 como en ejercicios anteriores, se ha continuado en una progresiva mejoría de las actuaciones administrativas seguidas, en relación con los ejercicios precedentes.

El método seguido por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para afirmar que 4.099 millones de pesetas (26.640 miles de euros) se han adquirido sin expediente de contratación



es excesivamente riguroso, dado que el importe ha sido obtenido en primer lugar a través de listados de los sistemas de información, dándose el hecho de compras que estando soportadas por expedientes de contratación, en el sistema informático no están relacionadas con contratos y son reflejadas por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas como incumplimiento de legalidad, y en segundo lugar mediante la utilización de unos criterios de homogeneización de artículos que al no ser explicitados en su informe, dificultan la realización de las oportunas alegaciones, al desconocer su origen y metodología.

Por último señalar que no se ha relacionado el importe y el porcentaje de incumplimiento con el volumen total de compras de bienes corrientes de Osakidetza/SVS en el año 2000, que supuso 39.178 millones de pesetas (235.464 miles de euros).

Texto del TVCP

- Se han tramitado como contratos menores, inversiones por 935 millones de pesetas (1.269 miles de euros). En 12 centros y por un importe de 216 millones de pesetas (1.269 miles de euros) ha existido fraccionamiento en el objeto de la contratación incumpliendo así los procedimientos de contratación legalmente establecidos.

ALEGACIÓN

Como se ha señalado en la alegación anterior no se indica la metodología utilizada para llegar a la afirmación, por lo que resulta muy dificultoso llegar a hacer algún tipo de alegación.

Si cabe en cambio indicar que el presupuesto total en el capítulo de inversiones para Osakidetza/SVS en el año 2000, ha sido de 10.093 millones de pesetas (60.663 miles de euros). Importe que entendemos debe figurar en el informe a fin de entender el incumplimiento.

I.2 OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Texto del TVCP

- Los epígrafes “Inmovilizado Material” e “Inmaterial” del balance de situación incluyen activos por un valor neto de 390.802 miles de euros, no soportados por registros individualizados que permiten comprobar su existencia y estado físico.

ALEGACIÓN

Durante el ejercicio 2000 se adaptaron los registros auxiliares de la carga inicial del inmovilizado, de modo que actualmente coinciden con la información que se desprende de los mayores contables, por ello, ahora es posible separar la carga inicial de inmovilizado (en la que podrían existir problemas de valoración), del resto de inmovilizado.

En el “Memorándum de recomendaciones contables a 31.12.01” realizado por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco se sostiene textualmente:



“Atendiendo a los valores netos contables de la carga inicial al 31 de diciembre de 2001, nuestra recomendación es dejar transcurrir el tiempo hasta que dentro de tres años sólo sea significativo el valor neto contable de la carga inicial de Terrenos y Construcciones y, entonces, se pueda abordar un trabajo de valoración independiente sobre un reducido número de hospitales agudos”.

Texto del TVCP

- No hay una relación completa y actualizada de las reclamaciones sociales (judiciales o no) ni por responsabilidad civil no cubiertas por el seguro, ni su valoración, por lo que no podemos determinar si existen contenciosos importantes pendientes de resolución o ejecución a 31 de diciembre de 2000.

ALEGACIÓN

La relación de reclamaciones sociales se ha ido realizando durante 2001 estando disponible con fecha 31.12.01.

Igualmente y a la misma fecha se dispone de la relación y valoración de las reclamaciones por responsabilidad civil.

II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

- Presupuesto y Ejecución Presupuestaria

Texto del TVCP

- Osakidetza dispone en sus centros de pequeños almacenes de material sanitario de consumo, inventariados y valorados al cierre del ejercicio en 2.987 miles de euros, que no están controlados a través de inventario permanente.

Además, en el Hospital Galdakao se ha detectado un almacén con existencias valoradas en 252 miles de euros que no se han registrado en el capítulo de existencias.

ALEGACIÓN

En primer lugar hay que reconocer que es imposible controlar a través de inventarios permanentes el 100% por ineficiencia de la medida.

El coste de abarcar la totalidad de los denominados "almacenillos" es superior a las pérdidas que se pudieran producir por su control.

A título de ejemplo en el Hospital Cruces existen del orden de sesenta almacenes periféricos.

No obstante las organizaciones de servicios han recibido la recomendación del TVCP que comparte la dirección de Osakidetza en el sentido descrito habiendo acordado comenzar por



los más significativos económicamente hablando, es decir por los almacenes de los bloques quirúrgicos y por los de los servicios de radiología.

- Gastos de personal

Texto del TVCP

- “Se ha detectado el pago por los siguientes conceptos retributivos al margen de la normativa aplicable: por horas extraordinarias 13 millones de pesetas (78 miles de euros) (se contempla su compensación horaria), y por plus de prolongación de servicio 108 millones (649 miles de euros).”

“Osakidetza utiliza incorrectamente el complemento por desempeño de funciones de superior categoría. En la mayor parte de los casos, para retribuir a personal que cubre puestos de trabajo en régimen de comisión de servicios. Además en muchos casos, estas situaciones se mantienen más de un año o no están motivadas por razones especiales de necesidad o urgencia (art. 58 del Acuerdo regulador).”

ALEGACIÓN

A este respecto, hemos de señalar que no todos los conceptos de nómina derivan necesariamente de la aplicación directa del Acuerdo de regulación de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, sino que a su vez algunos de los conceptos de nómina tienen su origen en la normativa laboral, así como en los distintos convenios vigentes, Actas de Adhesión y sentencias.

En relación con el complemento por desempeño de funciones de superior categoría y respecto de su limitación en el tiempo, se informa que en el último cuatrimestre del año 2002, se va a establecer un límite de fecha en el programa de gestión de recursos humanos Gizabide, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza, cuestión que ya ha sido puesta de manifiesto en la Instrucción nº 5/2002, de la Dirección de Recursos Humanos, sobre gestión de medidas de personal.



Texto del TVCP

- “Hemos observado que en algunos expedientes de personal, no consta, por ejemplo, la titulación académica, y/o el título de especialidad y/o resoluciones de autorización de complementos o cambios retributivos.”

ALEGACIÓN

En lo que respecta a esta afirmación, si bien indica el Tribunal que no puede concluir que se produzcan de forma generalizada, han de considerarse diferentes supuestos, obrando normalmente toda la documentación referente a la vida administrativa del personal (por ejemplo titulación, nombramiento, ...) en la organización de servicios donde está el puesto del que es titular de plaza en propiedad.

Por otra parte, también han de considerarse otros supuestos en los que la persona inicia su relación de servicios con Osakidetza en una determinada organización de servicios, formalizando con posterioridad un nombramiento que lo vincula a otra para el desempeño de un puesto que exige los mismos requisitos que, con anterioridad, ya fueron acreditados (por ejemplo titulación, etc.) y que constan en la correspondiente organización de servicios.

Así mismo, informar que esta problemática no se da en relación con el personal de nueva incorporación ya que en los últimos procesos selectivos se ha procedido de manera sistemática a remitir los expedientes de los adjudicatarios de destino a las Direcciones de Recursos Humanos de las correspondientes organizaciones de servicios. Dichos expedientes contenían, entre otros, los documentos referentes a titulación, nombramiento, datos personales y datos de seguridad social.

Respecto a las designaciones de personal temporal e interino, ha de recordarse que, conforme a la normativa reguladora de la contratación temporal en el Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, es requisito indispensable encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la exigida para desempeñar los puestos de trabajos de cada categoría en cuestión. Dicha documentación es aportada por los interesados en el momento de solicitar su inscripción en las diferentes listas de contratación de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, adjuntando a la solicitud de inscripción fotocopia compulsada de la titulación exigida. Así pues, y en base a la previsión contenida en el art. 35.f) de la Ley 30/1192, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la cual, los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas tienen derecho a “no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante”, no parece procedente la acreditación reiterativa de la titulación correspondiente, ya exigida en su día como requisito indispensable para formar parte de la lista de contratación temporal desde la cual ha sido designado con carácter eventual o interino.



- Contratación Administrativa

Texto del TVCP

- En 3 contratos de obras adjudicados por la Dirección General en 1.265 millones de pesetas (7.603 miles de euros) correspondientes al Hospital de Cruces no figura la preceptiva licencia urbanística. La licencia de obras que consta en los expedientes fue otorgada el 20 de octubre de 1989 y las aprobaciones técnicas de los proyectos correspondiente a estos expedientes, derivados del convenio interinstitucional, son del año 2000.

ALEGACIÓN

En 1989 se tramita en el Ayuntamiento de Cruces un proyecto de remodelación del Hospital de Cruces que trata de recoger a modo de plan Director las actuaciones a futuro en lo relativo a las obras de reforma previstas para el Hospital, para lo que se concede la licencia genérica aportada en los tres expedientes.

Posteriormente, con objeto de conseguir una mejora urbanística de la plaza de Cruces y mejorar los accesos al Hospital, se firmó un convenio entre varias administraciones para la realización de la urbanización y aparcamiento de la plaza. La colaboración llevada a cabo por Osakidetza en la ejecución de dichas obras, consistió en una aportación económica de 150 millones de pesetas (901.518 miles de euros) además de la cesión de parte de los terrenos donde se ubicaba la antigua cafetería.

Así mismo, se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento por el que a cambio de nuestra aportación en las obras del aparcamiento, se subvencionaban los importes correspondientes a las licencias de obras realizadas por Osakidetza hasta el 2000 como una forma de contraprestación a la aportación realizada por Osakidetza en la ejecución de la plaza de Cruces.

Texto del TVCP

1.-Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de 12 contratos de obras adjudicados por la Dirección General en 5.847 millones de pesetas (35.141 miles de euros) ponderaban con un 25% “la oferta económica”, con un 15% “el plazo de ejecución, programa de trabajo y entregas parciales”, con un 10% “el plazo de garantía” y con un 50% “la calidad y valor técnico de la oferta”. En este ultimo apartado se valoran aspectos de calidad y valor técnico que han sido previamente considerados (presentación de estudio de actuación en el que se identifiquen posibles dificultades técnicas y certificados de calidad de materiales y homologación de empresas).

2.-En 9 contratos de suministro y 1 de servicios, adjudicados por la Dirección general en 1.450 millones de pesetas (8.715 miles de euros) y en 3 contratos de suministro y 5 de servicios adjudicados por los centros en 1.800 millones (10.818 miles de euros), los PCAP incluyen criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas.



3.-En 2 contratos de suministro adjudicados por la Dirección General en 372 millones de pesetas (2.236 miles de euros), el PCAP contiene, para alguno de los lotes que se licitan, criterios de adjudicación indefinidos, no objetivados y sin ponderación.

Los criterios de selección incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares han de ser objetivos y debe evitarse incluir aspectos que no valoren directamente las proposiciones de los contratistas.

ALEGACIÓN

1.- Atendiendo al artículo 87 de LCAP la calidad y valor técnico, son criterios objetivos que pueden servir de base para la adjudicación, y que son tan válidos como la oferta económica.

En los expedientes de obras no menos importante que el cumplimiento de la legalidad y el ajuste a la financiación, es la parte técnica, ya que el objetivo de las mismas es obtener un resultado final de calidad sin riesgos para la actividad sanitaria, dada la responsabilidad que Osakidetza tiene de que de las obras e instalaciones, no se deriven problemas como pueden ser las infecciones nosocomiales.

El criterio de calidad y valor técnico de la oferta, valora de forma objetiva y no discriminatoria el conocimiento del proyecto. Tal como se recoge en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, este criterio, se desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Se valora la coherencia interna de la oferta con 20 puntos.

Se distribuyen los 20 puntos entre los capítulos de obra proporcionales a su importancia cuantitativa dentro del presupuesto global. Para el cálculo de la puntuación se sumarán los correspondientes a los capítulos siempre que se aproximen a la media o estén justificados.

Con este mismo criterio se pueden estudiar algunas partidas significativas del presupuesto.

- b) Se valorará con 10 puntos, la presentación del estudio de actuación en el que se identifiquen las posibles dificultades técnicas y constructivas que presente la puesta en obra del proyecto, y las dificultades derivadas de la relación del ámbito de la obra con su entorno, valorándose las medidas técnicas y constructivas que se propongan para resolverlas.
- c) Se valorará con 20 puntos las características técnicas de los elementos ofertados en función de las certificaciones de calidad aportadas relativas tanto a materiales como a las empresas suministradoras o subcontratadas.

Con el estudio de actuación se pide una descripción de la forma de llevar a cabo la ejecución del proyecto, incidiendo en los aspectos más relevantes de la puesta en marcha de la obra en el ámbito concreto. Demostrar el conocimiento de lo que se va a valorar económicamente o de lo que se va a dar en plazo de ejecución es básico para el éxito del resultado final y consideramos que se valora de forma objetiva y no discriminatoria.

Con la presentación de un estudio de actuación coherente, se obliga a la empresa a hacer el esfuerzo de estudiar el proyecto con detenimiento, lo que implica una mayor calidad



técnica de la oferta. Con ello, tratamos de evitar algo que es práctica bastante habitual y es el caso de empresas que fotocopian exclusivamente el presupuesto y sin estudiar el proyecto, presentan una oferta a la baja, a veces incluso sin estudiar los precios por partidas, haciendo una baja lineal.

Demostrar el conocimiento del proyecto y en consecuencia la forma de ejecución, los márgenes horarios para algunas tareas, trabajos en determinadas condiciones de asepsia con accesos provisionales desde el exterior... etc., incide en el importe económico y en la determinación del plazo, y dota de un mayor valor técnico a la oferta, que incidirá en la calidad final de la obra.

2.-La valoración de la experiencia en la realización de tareas específicas, mediante certificaciones de buen desempeño u otros mecanismos, proviene de una lógica preocupación de los gestores sobre las garantías de los licitadores para desarrollar sus tareas con la calidad requerida.

No obstante, este criterio de valoración se ha excluido de la contratación de Osakidetza/SVS

Respecto a la valoración del “control de materia prima, proceso de producción“, se entiende que es un criterio objetivo y ponderable en cuanto se traduce en una mayor garantía de la calidad final del producto y de la no variación del mismo (homogeneidad), fundamentales en un tipo de productos tan delicados como los medicamentos.

3.- Son expedientes cuyo objeto de contratación es muy especial, así las “tiras reactivas de glucosa” en los que la adjudicación esta supeditada, en buena parte, a los aparatos con los que ya cuentan los usuarios de ese material.

Texto del TVCP

- En 3 expedientes de suministro adjudicados por la Dirección General en 582 millones de pesetas (3.498 miles de euros), se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad amparándose en la imperiosa urgencia prevista en el artículo 183.d de la LCAP o en el hecho de que el suministro solo pueda encomendarse a un proveedor según lo establecido en el artículo 183.c. Estas circunstancias no han quedado debidamente justificadas en los expedientes.

La utilización del procedimiento negociado sin publicidad exige un cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en la Ley y, en especial, la justificación documental de las condiciones que la hicieron necesaria.

ALEGACIÓN

A nuestro entender, las razones alegadas en las correspondientes memorias justificativas de la necesidad de realizar la contratación como fundamento para la tramitación conforme el procedimiento referido, están suficientemente acreditadas bien por las razones técnicas, o bien por imperiosa urgencia. No obstante, en ningún caso se restringe el principio de concurrencia en la oferta, puesto que se realizaron invitaciones a las empresas que contaban con la capacidad precisa para la realización de los contratos.



La excepcionalidad en la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, queda de manifiesto, dado el irrelevante número de expedientes (3) objeto de discrepancia frente al total de expedientes tramitados por Osakidetza/SVS

Texto del TVCP

- El expediente “Servicio bar-restaurante, comedor médicos y maquinas expendedoras” adjudicado por el hospital Cruces en 46 millones de pesetas (276 miles de euros), no incluye el estudio económico que soporte la cuantía del canon establecido, desvirtuando el principio de equilibrio de las prestaciones que debe presidir la contratación administrativa.

ALEGACIÓN

La determinación de la cuantía del canon que figura en el expediente está basada, lógicamente, en la realización de los correspondientes estudios de mercado así como en el conocimiento del servicio en años anteriores. Los mencionados estudios no se han incorporado al expediente por no ser exigible su incorporación según la legislación vigente. La falta de incorporación de los estudios no implica una determinación arbitraria del canon.

Texto del TVCP

- En los informes técnicos que sirven de base para la adjudicación de 11 expedientes adjudicados por la Dirección General en 2.645 millones de pesetas (15.897 miles de euros) y de 18 expedientes adjudicados por hospitales en 1.250 millones de pesetas (7.513 miles de euros), se ha detectado:

Los criterios objetivos establecidos en el PCAP se han desglosado en subcriterios a los que se asigna una ponderación. Estos subcriterios y/o su ponderación no se encuentran recogidos en los pliegos.

La aplicación errónea de los criterios previstos.

Justificación insuficiente de las valoraciones realizadas.

Aunque Osakidetza cumple con la obligación establecida en la LCAP al consignarse en la carátula del PCAP los criterios de adjudicación y la ponderación atribuida a cada uno de ellos, resulta imprescindible que los subcriterios de valoración y su ponderación aparezcan adecuadamente definidos en los pliegos, de modo que los licitadores puedan apuntar sus ofertas a los mismos garantizando la transparencia y una mejor satisfacción de las necesidades de Osakidetza.

ALEGACIÓN

Por lo que respeta a la elaboración de los Informes Técnicos, es para Osakidetza/SVS un área permanente de mejora, a pesar de la dificultad de la que no es ajeno ese Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que para los miembros de las mesas de contratación tiene el poder de determinar la suficiencia en la justificación de los aspectos técnicos valorados por expertos,



máxime si se trata de productos de compleja utilidad como ocurre con algunos de los expedientes relacionados en el Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (Aparataje de laparoscopia para microcirugía, Desfibriladores y material de electrofisiología, Sistemas de estimulación cerebral, Materiales específicos de angiorradiología, Implantes vasculares y neurocirugía...etc.).

No obstante, aún considerando que las actuaciones son mejorables, consideramos que las actuaciones seguidas en los expedientes en que los criterios de selección están muy desarrollados en los Pliegos reguladores de la contratación, no hay lugar para considerar deficientes los ya citados Informes Técnicos. Incluso, cuando la fijación de los criterios de adjudicación no está muy desarrollada, pero sí lo está, la metodología de análisis de las ofertas utilizadas, deben considerarse correctos y no deficientes en su función de discriminación de la mejor oferta para satisfacer las necesidades de la Administración.

Por lo que se refiere a los informes técnicos que sirven de base para la adjudicación de los 2 expedientes de obras; C.S. Lakuabizkarra y Laboratorios de Gurtubay H. Basurto, tanto los criterios utilizados como la forma de aplicación de los mismos se ha realizado de la misma manera que en el resto de los informes técnicos de obras, por lo que si la valoración realizada en el resto de los informes técnicos está justificada también lo está en estos informes.

Texto del TVCP

- En 8 expedientes adjudicados por la Dirección General en 949 millones de pesetas (5.704 miles de euros) y en 7 expedientes adjudicados por hospitales en 409 millones de pesetas (2.458 miles de euros), se ha resuelto la adjudicación después de los 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones (art. 90 LCAP).

Se deben cumplir los plazos para evitar retrasos e ineficiencias en el proceso de contratación.

ALEGACIÓN

Siendo cierto que se ha superado el plazo ordinario de tres meses (no plazo de caducidad o prescripción), y subrayando el carácter excepcional de la dilación del procedimiento, el motivo fundamental radica en las dificultades en la emisión de informes técnicos, por la necesidad de realizar pruebas, y por la participación de un gran número de facultativos, que deben compaginar su labor asistencial con este tipo de trabajo administrativo.

Como bien señala la doctrina, el plazo de tres meses no es determinante a efectos de anulabilidad (Artículo 63.3 de la LRJAP), sino que sólo supone el límite temporal de vinculación a su oferta por parte de los licitadores.

En este aspecto se trabaja para evitarlas y, en cualquier caso, se demanda de los licitadores una conformidad adicional a su oferta antes de recaer la resolución definitiva.



Texto del TVCP

- En el expediente “Redacción de proyecto y ejecución de la adecuación del conjunto de servicios informático centro de proceso de datos de la organización central de Osakidetza” adjudicado por la Dirección General en 388 millones de pesetas (2.332 miles de euros) y con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, no consta la aprobación por el órgano de contratación de una ampliación del plazo de 3 meses y medio.

ALEGACIÓN

Con relación a dicha afirmación queda completamente desvirtuada la misma, puesto que dentro del expediente consta efectivamente la resolución de aprobación dictada por el órgano competente con fecha 1 de marzo de 2001.

Texto del TVCP

- Osakidetza ha registrado en la cuenta de inmovilizado en curso, altas de maquinaria y aparataje de diciembre de 2000 por importe de 1.320 millones de pesetas (7.933 miles de euros), cuyo soporte documental son actas de recepción, firmadas en el domicilio de Osakidetza, en las cuales se indica que los elementos se encuentran en el almacén del proveedor por impedimento de la administración, sin que se haya realizado la recepción física de los elementos y sin que conste que se haya verificado su instalación y perfecto funcionamiento.

Las actas de recepción deben hacer constar si el suministro ha sido recibido a entera satisfacción de Osakidetza.

ALEGACIÓN

Osakidetza planifica normalmente la adquisición de maquinaria con la suficiente antelación y cuando no puede ser instalada en plazo puede responder a varias razones:

- a) En ocasiones se hace necesario adjudicar un equipo para poder conocer todos sus detalles técnicos y “a posteriori” poder realizar un proyecto adecuado de instalación.
- b) Retraso en las obras civiles y trabajos de instalaciones motivadas por problemas sobrevenidos en la ejecución de los trabajos que hacen que sean imposibles o muy difíciles de predecir con antelación suficiente.
- c) Dificultades técnicas o administrativas sobrevenidas en la implantación.
- d) Entrega de equipos adquiridos con urgencia debido a averías que hacen inviable la continuidad de los equipos antiguos.

Todo ello nos obliga a recepcionar equipos en los almacenes de los proveedores o en los almacenes de los centros.

Esta recepción es considerada como “Recepción Provisional” previa a la recepción definitiva que ocurre cuando el centro certifica que los equipos se encuentran instalados y en perfecto funcionamiento.



Es entonces, y no antes, cuando se procede al abono del equipo adquirido.

Texto del TVCP

- En un expediente tramitado por la Dirección General por 47 millones de pesetas (282 miles de euros), en 3 expedientes tramitados por los hospitales Cruces y San Eloy por 279 millones de pesetas (1.677 miles de euros) y en 5 expedientes de prórroga tramitados por los hospitales Cruces y Txagorritxu por 505 millones de pesetas (3.035 miles de euros), no se ha solicitado a la Dirección de Patrimonio y Contratación el informe que, según el artículo 7.4 del Decreto 136/96 sobre Régimen de Contratación de la CAE, resulta preceptivo cuando el precio de un contrato se modifique en cuantía superior al 25%.

Osakidetza debe solicitar a la Dirección de Patrimonio y Contratación los informes que sean preceptivos cuando se produzcan modificaciones en los contratos en cuantía superior al 25%.

ALEGACIÓN

En los expedientes se encuentran las memorias en la que se justifica la necesidad de la ampliación, tal y como recoge el artículo 101.1. de la LCAP., cabiendo señalar, además, que estos expedientes se encuentran, tal y como se refleja en la carátula del pliego de Cláusulas Administrativas que les es aplicable, bajo el supuesto del artículo 172.1.a) de la LCAP: aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud, al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración”

El artículo 7.4 del Decreto 136/1996 , de 5 de junio, sobre régimen de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, recoge la obligación de solicitar el preceptivo informe de la Dirección de Patrimonio y Contratación en el supuesto de que las “modificaciones del contrato, aunque fueren sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteración del precio del contrato en cuantía superior en mas o menos del 25 por ciento de su importe o represente una alteración sustancial del contrato.”; encontrándose este expediente, como se ha señalado anteriormente, bajo el supuesto del artículo 172.1.a) de LCAP, en el cual se indica que la cuantía total del contrato no se puede definir con exactitud, por lo que la variación del precio ha de ser sobre el precio unitario y no sobre el importe total del contrato, cumpliéndose este extremo en el expediente y no siendo por tanto perceptivo el informe de la Dirección de Patrimonio y Contratación.

No obstante, actualmente, este informe esta siendo solicitado por parte de Osakidetza/SVS

Texto del TVCP

- Los datos proporcionados por el sistema informático de Osakidetza sobre la fecha de los contratos e importes de licitación, adjudicación y/o ejecución no coincide en muchos casos con la documentación soporte incluida en los expedientes de contratación. Se han detectado



expedientes de contratación inicial y/o prórroga que no figuran en la relación obtenida del sistema informático.

Un control adecuado de las contrataciones exige resolver estas deficiencias.

ALEGACIÓN

El sistema informático utilizado por Osakidetza es una herramienta que es compartida por los diferentes servicios de las organizaciones, por lo cual es necesario compatibilizar los datos que se introducen en el mismo entre los distintos usuarios y siempre con las limitaciones de cualquier sistema informático.

Solamente los datos que aparecen en la documentación soporte de los expedientes de contratación son los legalmente válidos, pudiendo diferir en contados casos de los reflejados en el sistema informático, pero no señalándose en este una fecha de contrato anterior a la indicada en el documento contractual, ni un importe superior al adjudicado.

El sistema informático actual se comenzó a implantar en el año 1998, por lo cual se han podido detectar en el año 2000 incidencias, tal como la no introducción de expedientes de contratación inicial o de prórroga, que sin embargo han ido corrigiéndose.

Dicha incidencia puede ser constatada, sin género de duda, que se ha utilizado los mecanismos oportunos para su corrección, por lo que en la actualidad los datos proporcionados por el sistema informático sobre la fecha de los contratos e importes de licitación coincide con la documentación incluida en los expedientes de contratación